

sec CN/ac.-

SESION N. 2

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ENERO DE 2007

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. JUAN TENDERO SIELVA (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

PSOE

D. JUAN JOSE MARTÍN NIETO
DA. ALITA CAMACHO VELAYOS
Da. PATRICIA FERNÁNDEZ ARROYO
DA. LAURA DEL MORAL CATALAN
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ
D. JERONIMO ANTONIO CORRALES ROMERO.
DA. RUTH BALLESTEROS BARRIGA
DA. MA. DEL MAR ARROYO RAZABAL
D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ
DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO
D. ANGEL GARCIA LLAMAS

PP

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL
D. JULIO LOPEZ MADERA,
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
D. JAVIER ALVAREZ PADILLA,
D. ROSA MA. GANSO PATON

IU

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
D. ANGEL HERRERO MANSO

JUNTOS POR PINTO

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
D. JOSE LUIS ESPARCIA GIL

INTERVENTORA

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIA ACCTAL.

DA. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO

En la Villa de Pinto, siendo **las diecinueve horas del día veinticinco de Enero de 2007**, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid), bajo la Presidencia **de D. JUAN TENDERO SIELVA** los señores arriba reflejados asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a dar lectura por la señora Secretaria Acctal. de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos .

I.- PARTE DISPOSITIVA

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El señor Presidente pregunta: ¿Conocen las actas. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se someten a votación los borradores de las actas de las sesiones siguientes:

Pleno Ordinario de fecha 30 de Noviembre de 2006

Pleno ordinario de fecha 14 de Diciembre de 2006

Pleno extraordinario de fecha 18 de Diciembre de 2006

Pleno extraordinario y urgente de fecha 19 de enero de 2007.

Se obtiene el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor

Juntos por Pinto, dos votos a favor

IU, dos votos a favor

PSOE, doce votos a favor

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones de Pleno siguientes:

Pleno Ordinario de fecha 30 de Noviembre de 2006

Pleno ordinario de fecha 14 de Diciembre de 2006

Pleno extraordinario de fecha 18 de Diciembre de 2006

Pleno extraordinario y urgente de fecha 19 de enero de 2007.

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PERMUTA LLEVADA A CABO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que dice:

“ Visto el informe de la técnico Jefe de Servicio de Patrimonio que dice lo siguiente ;

“Con fecha 7 de agosto de 2003, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo por el que este Ayuntamiento permutaba con la Mercantil CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO la parcela municipal nº544-A del Inventario de bienes por 15 viviendas de protección pública.

Según consta en los informes que obran en el expediente ,el valor de la parcela municipal es de 1.442.442,00€ y el de las viviendas de titularidad de Constructora Parque de Pinto es de 1.442.586 ,00€ .Según lo establecido en el art.112.2 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales ,cuando se acuerda la permuta ha de compensarse la diferencia de valor con el que lo tenga mayor. Atendiendo a lo anterior el Ayuntamiento vendría obligado a abonar a Sociedad señalada la cantidad de 144,87 €,que es la diferencia de valores y sin embargo por un error material al adoptar el acuerdo se acordó que fuera Constructora Parque de Pinto la que abonara dicha cantidad al Ayuntamiento.

El art 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C. “ Las administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento ,de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. En virtud de lo establecido en la Ley 30/92, la Corporación municipal puede, sin mas tramite, rectificar este error padecido, manteniéndose íntegramente el resto del acuerdo, aunque corregido en su error material.

En virtud de lo señalado anteriormente vengo a informar que es posible subsanar el error padecido en el acuerdo adoptado con fecha 7 de agosto de 2003 en su punto 6 y en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo y

donde dice:

Constructora Parque de Pinto S.A. abonará al Ayuntamiento la Cantidad de 144,87 €

debe decir:

El Ayuntamiento abonará a Constructora Parque de Pinto S.A. la Cantidad de 144,87 €.

Visto lo anteriormente señalado y en virtud de lo establecido en el art 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C. vengo a proponer a la Comisión Informativa y al Pleno que adopte el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Rectificar el error padecido en el punto 6º denominado PERMUTA CON CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO S.A. de la sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2003 y en consecuencia en el apartado segundo del acuerdo:

donde dice:

Constructora Parque de Pinto S.A. abonara al Ayuntamiento la Cantidad de 144,87 €

debe decir:

El Ayuntamiento abonará a Constructora Parque de Pinto S.A. la Cantidad de 144,87 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 144,87 €. que abonará el Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.-Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para comparecer en la notaria a efectos de llevar a termino el presente acuerdo.”

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

El Señor Maestre Fraguas solicita copia de todo el expediente y se le hace entrega del mismo en este momento.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de votos para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cinco votos a favor, y tres reserva de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la rectificación de error en permuta llevada a cabo con la empresa Constructora Parque de Pinto.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen todos el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el error padecido en el punto 6º denominado PERMUTA CON CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO S.A. de la sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2003 y en consecuencia en el apartado segundo del acuerdo:

donde dice:

Constructora Parque de Pinto S.A. abonará al Ayuntamiento la Cantidad de 144,87 €

debe decir:

El Ayuntamiento abonará a Constructora Parque de Pinto S.A. la Cantidad de 144,87 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 144,87 €. que abonará el Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para comparecer en la notaría a efectos de llevar a término el presente acuerdo.”

3.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2006 RELATIVO A CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO A IBERDROLA S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que dice:

“La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2006 aprobó, en su parte dispositiva lo siguiente:

“PRIMERO.- Ceder a Iberdrola S.A. el uso privativo de terreno municipal de uso público, sito entre las calles San Sebastián y San Ricardo, con la superficie que consta en el plano adjunto al informe

técnico de fecha 15 de diciembre de 2006 que se considera parte integrante de este acuerdo, siendo la superficie a ocupar de 7,60 m x 3.00m .es decir 22,80 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El uso privativo que se concede tiene un plazo máximo de 50 años. La concesión caducará en el mismo momento en que no sea destinado el terreno a la instalación de Centro de Transformación para suministro eléctrico. En caso de ser destinado el dominio público cedido a otro uso la cesión finalizaría y se sometería a las condiciones del art. 80 al 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .

TERCERO.- El uso privativo no será gratuito y se abonará la Tasa de utilización privativa que corresponda en cada momento según lo establecido en la legislación vigente

CUARTO La empresa Iberdrola será responsable de abonar el importe de los daños y perjuicios que causara a los bienes municipales y del servicio que presta el centro de transformación.

QUINTO.- IBERDROLA S.A mantendrá en buen estado la porción de dominio utilizado, y en su caso, las instalaciones del Centro de Transformación. A tal efecto depositará una fianza por importe de 3.900€ para responder de los daños y perjuicios que causara a los bienes municipales y del servicio que presta la línea subterránea a terceros.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Pinto se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento de 50 años, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante rescabimiento de los daños que se causaran, o sin él cuando no se produjeran

SÉPTIMO.-Iberdrola S. A adquiere la obligación de abandonar y dejar libre y vacío y a disposición del Ayuntamiento, dentro de los cincuenta años contados a partir de la notificación de este acuerdo, los bienes objeto de utilización y reconoce la potestad del Ayuntamiento de Pinto para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno, en cuanto órgano competente para la ratificación del mismo.

NOVENO.- Del acuerdo de ratificación que se adopte por el Pleno deberá darse cuenta a la Comunidad Autónoma de Madrid.

En base a lo indicado y de conformidad con lo acordado en el punto octavo se propone a la Comisión Informativa de Economía y al Pleno Municipal que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Ratificar en todo su contenido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Diciembre de 2006 relativo a CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO A IBERDROLA S.A. “

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

El Señor Maestre Fraguas solicita la palabra y dice que él ya ha obtenido fotocopia de los documentos que solicitó el pasado viernes cuando estuvo consultando los expediente de la Comisión.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de votos para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cinco votos a favor, y tres reserva de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Diciembre de 2006 relativo a cesión de uso privativo de Bienes de Dominio Público a Iberdrola S.A.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen todos el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del numero legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Ratificar en todo su contenido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Diciembre de 2006 relativo a CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO A IBERDROLA S.A. “

4.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE VIVIENDAS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta Del Concejal Delegado de Servicios Sociales que dice:

“Visto el informe emitido por la Directora del Área de Bienestar, que dice:

Uno de los problemas fundamentales que se viene observando con mayor asiduidad en la sociedad española en general, y al cual nuestro municipio no escapa ni es ajeno, es el progresivo

encarecimiento de la vivienda, lo cual genera a su vez una mayor necesidad de viviendas sociales para poder hacer frente a todas aquellas unidades familiares que no poseen domicilio en el cual vivir, ya sea por dificultad en el acceso, por pérdida del que poseían por circunstancias adversas sobrevenidas, o deterioro de la vivienda en la que residían causantes de la inhabitabilidad de la misma.

Actualmente la Concejalía de Bienestar Social dispone de viviendas de propiedad municipal destinadas a cubrir situaciones de emergencia, pero desde hace tiempo se ha podido comprobar que son insuficientes para cubrir las situaciones carenciales que se vienen ocasionando por los motivos anteriormente expuestos.

Existen situaciones que demandan la puesta a disposición inmediata de un lugar para vivir a familias con graves problemas económicos y sociales, normalmente se trata de situaciones temporales y lo que se pretende es cubrir la necesidad inmediata, pasada la situación de riesgo el domicilio puesto a disposición de las personas afectadas queda libre.

El Ayuntamiento de Pinto es propietario de 4 viviendas cuyas características constan en el expediente sitas en ;

*C / Bélgica, nº 35, bajo D,
C/ Manuel Millares nº2 portal 10 piso Bajo A
C/ Manuel Millares nº2 portal 3 piso Bajo B
C/ Manuel Millares nº2 portal 4 piso Bajo C*

Todas estas viviendas pueden ser destinadas a cubrir situaciones de emergencia social o de urgente necesidad y requieren ser puestas a disposición de la Concejalía de Servicios Sociales para agilizar la solución de problemas planteados en el presente informe.

Por lo tanto, se informa de la conveniencia de que, mediante acuerdo adoptado por el órgano competente se adopte el acuerdo en el sentido de poner a disposición de la Concejalía de Bienestar Social las viviendas señaladas, para destinarlas a solventar situaciones de urgente necesidad mediante la Cesión de uso de las mismas.

Visto el informe jurídico emitido , por medio de la presente, propongo a la comisión informativa de Economía y al Pleno que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Concejalía de Bienestar Social siguientes viviendas de titularidad municipal para cubrir situaciones de emergencia social y urgente necesidad mediante la cesión de uso sitas en :

*C / Bélgica, nº 35, bajo D,
C/ Manuel Millares nº2 portal 10 piso Bajo A
C/ Manuel Millares nº2 portal 3 piso Bajo B
C/ Manuel Millares nº2 portal 4 piso Bajo C*

SEGUNDO.- Que la cesión de uso de estas viviendas ira precedido, en todo caso, de un expediente administrativo en el que se justifique la necesidad de la cesión del uso del inmueble.

TERCERO.- Que la cesión de uso de estas viviendas sea siempre a personas que se encuentren en situaciones de urgente necesidad ,a valorar por los Servicios Sociales, y que carezcan de vivienda.

CUARTO.- Que el sistema de acceso a las viviendas se ajuste a los siguientes requisitos:

1). La persona solicitante y cualquier miembro de su unidad familiar deberá carecer absolutamente de vivienda.

2). Los usuarios/as de las viviendas abonarán todos los gastos inherentes a la misma, tanto de consumo (agua, luz, gas, teléfono, ...) así como los gastos de comunidad y cualquier otro que se genere.

3). Podrán utilizar su propio mobiliario, teniendo obligación de retirarlo una vez finalizada la cesión de uso y desaparezcan las condiciones que lo motivaron.

4). El derechos de cesión de uso se concede a título personal y no será posible que la vivienda sea utilizada por terceras personas, debiendo los usuarios/as reconocer que no hay ningún derecho de subrogación sobre el derecho que se concede.

5). La cesión de uso será concedida por un plazo inicial no superior a seis meses, prorrogable por iguales periodos siempre que subsistan las mismas condiciones económicas y sociales que motivaron la concesión.

6). Entre los usuarios/as y el Ayuntamiento de Pinto se formalizará un contrato que recoja las condiciones expuestas anteriormente.

QUINTO.- Autorizar al Concejal/a Delegado/a del Área de Bienestar Social para que firme los documentos que sean precisos para ceder el uso del inmueble.

SEXTO- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales para su conocimiento y efectos oportunos. “

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

El Señor Maestre Fraguas solicita la palabra y dice que él ya ha obtenido fotocopia de los documentos que solicitó el pasado viernes cuando estuvo consultando los expediente de la Comisión.

El Partido Popular solicita explicación de las características de estas viviendas.

La Señora Presidenta dice que hay una vivienda que está adaptada para minusválidos y que se adjudicará a personas con discapacidad. Sigue diciendo que hay dos viviendas de dos dormitorios destinadas a adjudicatarios con problemas múltiples dependiendo a la necesidad que en cada momento sea más urgente o necesaria.

Da. Rosa Ma. Ganso pregunta si se destinarán a mujeres maltratadas

La Señora Presidenta dice que ya en la actualidad existe una vivienda destinada al uso de mujeres maltratadas, pero si hace falta se utilizará para ese uso alguna de las que por este acuerdo se pone a disposición de los Servicios Sociales.

D. Reyes Maestre solicita la palabra y pregunta si no se ha pensado en destinar más viviendas para esos problemas.

Da. Patricia Fernández le contesta que esta previsión es porque se entiende que con estas viviendas se cubre la demanda existente en nuestro municipio. Que se trata de circunstancias temporales y que se deben solucionar en poco tiempo por lo que no debe ser una vivienda permanente la que se cede.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de votos para el Pleno
Juntos por Pinto, un voto a favor
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con seis votos a favor, y dos reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la puesta a disposición de viviendas para los Servicios sociales."

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?. Sí adelante.

El Señor Maestre Fraguas solicita la palabra, y concedida dice: Sí Señor Presidente. Buenas tardes, muchas gracias. Queríamos comentarle al Señor Corrales, Concejal de Bienestar Social, bueno, como sabe Juntos por Pinto votó a favor en la Comisión Informativa el otro día, pero sí queríamos preguntarle, ya lo hemos hecho varias veces que nos dijeran cuantos pisos tiene Servicios Sociales para atención de emergencia, que lo hemos pedido pero nunca nos han contestado. Y luego también queríamos hacer una, bueno, pequeña reflexión en voz alta, ya que en el informe que presenta el Señor Concejal de la Directora Da. Sacramento Rodríguez nos comenta que bueno, que hay muchos casos urgentes de necesidad y bueno, que los problemas fundamentales en los que vive la sociedad española, y Pinto no es ajeno a eso, por supuesto, es el progresivo encarecimiento de la vivienda, lo cual genera a su vez una mayor necesidad de viviendas sociales para hacer frente a todas aquellas unidades familiares que no poseen un domicilio en el cual vivir, ya sea por dificultades de acceso, por pérdida de la que tenían o deterioro en la que residen. Continuaba diciendo la directora de Bienestar Social que en situaciones que demandan la puesta a disposición inmediata de un lugar para vivir a familias con graves problemas económicos sociales normalmente se trata de situaciones temporales y lo que pretende es cubrir la necesidad inmediata, en este sentido pues nosotros ya dijimos que estas cuatro viviendas nos parecen desde luego fundamentales, por eso votamos a favor el otro día pero si lo que dice la Señora Directora es cierto hay mucha necesidad y no sabemos sin con estas cuatro viviendas se cubre toda esta necesidad, y entonces como desconocemos cuantas viviendas tiene el Ayuntamiento, a nosotros nos parece bien esas cuatro, creemos que deberían ser más dado el informe que hace la Directora, porque la realidad es ,

y así me lo comentó la Directora que hay muchos casos que necesitan vivienda, muchos, y que no podían hacer frente a ellos. Si esos muchos casos con cuatro se resuelven bienvenido, pero creemos que muchos casos no se resuelven con cuatro viviendas. Esa era la reflexión y la pregunta que hacemos al Señor Concejal. Muchas gracias.

El Señor Presidente pregunta: ¿Pero cual es su pregunta concreta?.

El Señor Maestre Fraguas dice: Bueno la pregunta en concreto era si nos podían decir cuantos pisos tiene Servicios Sociales para emergencia Social, igual a la reflexión que hemos hecho.

El Señor Presidente dice: Sí, pero la reflexión nos lleva decir que cuatro son suficientes, cuarenta sería mejor y cuatro mil estaría bien. No, mire usted si usted cree o considera un número idóneo eso lleva unos estándares de segunda población según el enriquecimiento de la población, en fin, Pero díganos usted si es que se necesita un número en concreto.

El Señor Maestre Fraguas contesta: Yo Señor Presidente como desconocemos los pisos . . .

El Señor Presidente indica: Usted hace una reflexión pues ciérrela

El Señor Maestre Fraguas dice: No, la reflexión ya se la he dicho, lo que dice la Directora en el informe y que nosotros creemos que esos cuatro pisos no pueden dar atención a esa demanda tan importante que dice la Directora, si usted me dice que es que tenemos cincuenta y cuatro pisos pues cincuenta más cuatro sí, pero si estamos hablando de no sé cuantos pues esa es la pregunta que le hacía, pero el razonamiento y nuestra intervención era que según el informe de la Directora hay mucha necesidad y no pueden hacer frente, dicho así, me lo dijo hace un mes, no pueden hacer frente a todas las situaciones de emergencia porque no disponen de viviendas, eso fue lo que me dijo hace un mes. Y bueno pues de eso entendemos que estos cuatro pisos, si eran tanto los casos pues no van a poder solucionar ese problema. Gracias.

El Señor Presidente indica: Sí, Señor Corrales

El Señor Corrales Romero concedida la palabra por la Presidencia dice: Sí, buenas tardes, vamos a ver yo creo que, te lo voy a sintetizar y creo que lo vas a entender enseguida. Viviendas tenemos catorce, de urgente necesidad, como tú bien dices hay ocho. Evidentemente como bien sabes yo me parece que te lo comenté un día, nosotros dentro de la cantidad total de viviendas que hay evidentemente hay una para urgente necesidad, luego hay otra para mayores, que hay gente mayor, y luego hay otra pues para otra serie de personas que en un momento determinado, un desahucio o cualquier cosa de ellas. Vale. Lo que es, como tú bien dices de urgente necesidad ocho. Nosotros lo que hacemos es que son contratos que se hacen cada seis meses, se van renovando, y evidentemente lo que hacemos es ampliar

como mucho año, o año y medio, y cada seis meses se van renovando. Nosotros lo que intentamos evidentemente es que en ese tiempo la persona pues ella mismamente pueda un poco, poco a poco, tú no puedes a una persona a los seis meses coger y decir oye ya te ha cumplido y echarla para fuera. No, se hace un seguimiento de ella, se va viendo si va buscando trabajo, si realmente va mejor o lo que sea. ¿qué no?, pues se amplía otros seis meses.

Quiere decirse con eso de que siempre, siempre, pues en un momento determinado podemos algunas veces no tenemos ninguna, hay veces que tenemos una, pero sí, como bien te decía el otro día la Directora nos viene muy bien tener cuatro viviendas porque nosotros para eso le damos una ampliación de juego en el sentido de que no estamos pendientes de que una persona en el momento que lleva dos o tres contratos o prórroga de seis meses automáticamente ya tienes casi decirle que ha cumplido porque ha una demanda y tal. Si tú tienes tres o cuatro viviendas ahí, evidentemente lo que haces es abrir un poco el abanico para que haya gente que pueda tener acceso a esas viviendas. Un poco era por eso. No sé si con eso más o menos te he aclarado el tema. ¿vale?. Gracias.

El Señor Presidente contesta: Gracias Señor Corrales. ¿alguna intervención más?. Procedemos a la votación.

Seguidamente se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Poner a disposición de la Concejalía de Bienestar Social siguientes viviendas de titularidad municipal para cubrir situaciones de emergencia social y urgente necesidad mediante la cesión de uso sitas en :

C / Bélgica, nº 35, bajo D,
C/ Manuel Millares nº2 portal 10 piso Bajo A
C/ Manuel Millares nº2 portal 3 piso Bajo B
C/ Manuel Millares nº2 portal 4 piso Bajo C

SEGUNDO.- Que la cesión de uso de estas viviendas ira precedido, en todo caso, de un expediente administrativo en el que se justifique la necesidad de la cesión del uso del inmueble.

TERCERO.- Que la cesión de uso de estas viviendas sea siempre a personas que se encuentren en situaciones de urgente necesidad ,a valorar por los Servicios Sociales, y que carezcan de vivienda.

CUARTO.- Que el sistema de acceso a las viviendas se ajuste a los siguientes requisitos:

1). La persona solicitante y cualquier miembro de su unidad familiar deberá carecer absolutamente de vivienda.

2). Los usuarios/as de las viviendas abonarán todos los gastos inherentes a la misma, tanto de consumo (agua, luz, gas, teléfono, ...) así como los gastos de comunidad y cualquier otro que se genere.

3). Podrán utilizar su propio mobiliario, teniendo obligación de retirarlo una vez finalizada la cesión de uso y desaparezcan las condiciones que lo motivaron.

4). El derechos de cesión de uso se concede a título personal y no será posible que la vivienda sea utilizada por terceras personas, debiendo los usuarios/as reconocer que no hay ningún derecho de subrogación sobre el derecho que se concede.

5). La cesión de uso será concedida por un plazo inicial no superior a seis meses, prorrogable por iguales periodos siempre que subsistan las mismas condiciones económicas y sociales que motivaron la concesión.

6). Entre los usuarios/as y el Ayuntamiento de Pinto se formalizará un contrato que recoja las condiciones expuestas anteriormente.

QUINTO.- Autorizar al Concejal/a Delegado/a del Área de Bienestar Social para que firme los documentos que sean precisos para ceder el uso del inmueble.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- RENUNCIA A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE ANTENA DE TELEFONIA FIJA ADJUDICADA A LA EMPRESA SKY POINT

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que dice:

“Vista la petición formulada por D. Javier García Ferreiro en representación de la Sociedad NEO-SKY 2002 S.A. con fecha 4 de enero de 2007 y nº de registro 216, en la que solicita sea aceptada la renuncia a la concesión de uso privativo de la parcela de dominio público con el nº 166 del Inventario del Bienes sito calle Azores nº5 del Polígono Industrial del Cascajal para la instalación de una Estación de Telefonía fija que fue concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de noviembre de 2001 a la mercantil SKY POINT S.A.

Visto que NEO-SKY 2002 S.A. es la sociedad que ha adquirido los derechos y obligaciones de la sociedad SKY POINT S.A. por escritura de fusión aportada al expediente, informado por la Técnico jefe de Servicio de Patrimonio.

Considerando que según informe técnico la parcela municipal se encuentra expedita y no ha sido instalada la Estación de Telefonía fija por lo que no se cumple con la finalidad para la que fue concedida el uso privativo del bien de dominio público

Vengo a proponer a la Comisión informativa y al Pleno :

PRIMERO.- Aceptar la RENUNCIA solicitada por la sociedad NEO-SKY 2002 S.A. del uso privativo de la parcela de dominio público con nº 166 del Inventario del Bienes , sito calle Azores nº5 del Polígono Industrial del Cascajal, para la instalación de una Estación de Telefonía fija que fue concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de noviembre de 2001 a la mercantil SKY POINT S.A.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Rentas e Intervención a los efectos oportunos.

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

El Señor Maestre Fraguas solicita la palabra y dice que él ya ha obtenido fotocopia de los documentos que solicitó el pasado viernes cuando estuvo consultando los expediente de la Comisión. Sigue diciendo que ha visto que en la información que da la empresa manifiesta que nunca ha usado la cesión y que no se le pueden cobrar las tasas por no haber usado el terreno. Pregunta si se le llegó a cobrar el canon.

La Señora Interventora contesta que no sabe si se ha cobrado la tasa o no, pero que los recibos se han girado y sabe que algunos están en ejecutiva y se seguirá la vía de apremio para cobrar los recibos hasta la fecha en que se produce la renuncia por parte de la empresa..

La Señora Presidenta indica que parece que lo que pretende la empresa es no pagar pero que el Ayuntamiento va a cobrar lo que le corresponda.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de votos para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cinco votos a favor, y tres reserva de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la renuncia a la concesión administrativa de aprovechamiento privativo de antena de telefonía fija adjudicada a la empresa Sky Point.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?. Si Señor Reyes

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra manifiesta: Sí, muchas gracias. Bueno pues nosotros hacer dos preguntas en concreto bueno ya hablamos el otro día en la Comisión Informativa, esta concesión fue aprobada en un Pleno en octubre de 2001 para la instalación de una antena de telefonía por un periodo de veinte años. En el convenio había una cláusula en la que se ponía un importe de cinco veinticinco mil pesetas al mes, desde la finalización de la instalación de la antena, y nosotros nos preguntamos si en esos cinco años que han transcurrido pues nadie de algún departamento pertinente del Ayuntamiento pues ha pedido explicaciones a esta empresa porque parece ser que también ha sido absorbida por la que ahora nos contesta, y en esos cinco años pues el Ayuntamiento puede que haya dejado de ingresar un dinero por el alquiler de esos terrenos municipales, y bueno, nosotros le recordamos que ustedes estaban en el gobierno en el 2001 también hasta ahora, y creemos que puede ser, puede ser, una falta de celo que se tenga para vigilar esos contratos.

En la carta que manda Neo Sky en el 2002 que es la nueva empresa que absorbe, con la que firmó el Ayuntamiento dice que envió una carta a todos los Ayuntamientos y a Hacienda comunicando ese tipo de absorción. Nosotros imaginamos que el Ayuntamiento de Pinto recibiría esa carta también o no, no lo sabemos, si no lo hemos recibido lógicamente no podíamos saber que esta empresa había cambiado de nombre e incluso también de dirección, con lo cual no le podíamos girar los recibos. Ella dice que ha recibido tres recibos, cuatro recibos, 2002, 3-4 y 5 y que se niega a pagarlos porque ella no tiene nada que ver con la empresa original con la que firmó el Ayuntamiento a pesar de que en el contrato suyo dice que absorbe obligaciones y derechos de la anterior empresa. Entonces nosotros nos preguntábamos si además de haberse perdido supuestamente el cobro de esos cinco años, si ahora también podemos perder los pleitos que tengamos con ella. Dice la Señora Concejala de Patrimonio Patricia Fernández el otro día en la Comisión Informativa que se va a cobrar, que vamos a pleitear para cobrarlo. A nosotros nos parece bien que se pleitee que para cobrarlo pero nos tememos, eso pone en el acta de la Señora Secretaria y nos parece lógico que se pleitee si creemos que tenemos derecho a cobrarlo nosotros apoyaremos ese pleito pero una vez más a lo mejor nos tememos que se vuelva a contratar abogados externos para llevar estos pleitos cuando tenemos en este Ayuntamiento abogados, buenos abogados que no hacen nada, por ejemplo la Señora Esperanza Macarena Arjona pues está en Bienestar Social y no le dan trabajo, y es una abogada que tiene este Ayuntamiento, una funcionaria de este Ayuntamiento y que usted Señora Concejala cambió de Servicios Técnicos a Bienestar Social donde no hace nada. De hecho ha estado un mes de baja también en el mes de Diciembre porque no hace nada, y

creemos que hay que usar los recursos humanos que tiene este Ayuntamiento que son buenos, en vez de sacarlos fuera para contratar a otros abogados externos.

De esa forma, mire, le queríamos recordar si todo lo que hemos dicho es cierto, lo cual ponemos en duda por supuesto ante la respuesta que nos den, sería falta de celo por parte de la Administración de vigilar ese contrato y luego además contratar a otro abogado externo el pleito, como ya han hecho otras veces, no es que digamos que lo van a hacer, lo han hecho otras veces y los técnicos municipales en este caso los usan para cosas muy pequeñas. Y entonces creemos que eso sería un derroche de recursos económicos y que están anulando a personal técnico cualificado del Ayuntamiento, cuando los tenemos, los estamos pagando, están bien formados y creo que debemos usarlos, y aquí no viene a cuento, Señor Presidente, me va a perdonar, pedimos una vez más que al personal que han cambiado lo vuelvan a mandar a los sitios donde mejor cumplen su función, en los Servicios Técnicos. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Muy bien. No venía a cuento, efectivamente. No venía a cuento, lo ha dicho usted perfectamente, yo cuando ustedes mismos se califican yo que quiere que diga, remachar sus palabras, se lo dije una vez a su compañero y ahora de lo digo a usted, efectivamente no venía a cuento porque los técnicos municipales que usted dice que no hacen nada, pues yo le digo que sí, que cumplen todos absolutamente con su función y la Señora a la que usted se refería, a la técnica que usted se refería está cumpliendo su trabajo donde creemos que es necesario y nada más. ¿Alguna intervención más?. Sí, Señora Fernández.

Doña Patricia Fernández concedida la palabra por la Presidencia manifiesta: Sí Señor Presidente. La verdad que es cierto, no venía a cuento, pero no obstante Señor Maestre, muchas gracias, flaco favor la acaba usted de hacer a esa funcionaria y que fácil nos lo acaba de poner a este Gobierno Municipal.

No obstante, para ceñirme al punto porque yo no voy a hablar personalmente de nadie en este Pleno. En este Pleno se tratan los problemas políticos, los que vienen a este Pleno y en cualquier caso en colectivo, nunca individualmente.

Decirle que si un pleito lo hará quien lo tenga que hacer, y por supuesto si los técnicos municipales pueden lo harán los técnicos municipales como así viene siendo en la inmensa mayoría de las ocasiones pero esperamos no tener que llegar a ningún pleito porque usted ha hecho mención a la Comisión Informativa solo en la parte en la que le interesaba, no en la parte en la que no le interesaba y se lo explicamos perfectamente, y se lo explicaron también los técnicos de este Ayuntamiento en la Comisión Informativa lo que era este expediente.

Mire vamos a ver, ni se ha perdido el dinero como usted ha afirmado en este Pleno. Además usted ha hecho esa afirmación sabiendo que no era eso lo que se le ha explicado en la Comisión Informativa, con lo cual la verdad que no sé si es que usted no lo entiende cuando se lo explican o es que usted va a lo suyo y le interesa a usted decir en este Pleno lo que quiera y no lo que corresponde con la realidad. Se

le explicó perfectísimamente que esos recibos están en ejecutiva , perfectísimamente que están en ejecutiva y que nos tienen que pagar, y que si la empresa no los paga pues haremos las acciones pertinentes, lo último desde luego será ir a un pleito, previamente este Ayuntamiento tiene mecanismos para poder cobrar eso que le corresponde pagar, ni más ni menos lo que le corresponde pagar a la empresa, y es cierto que yo le dije que la empresa lo que pretendía con esta renuncia administrativa era no pagar, y que desde luego le íbamos a girar los recibos hasta el cuatro de enero de 2007 si no recuerdo mal que es la fecha en la que esta empresa ha metido su renuncia a esta concesión administrativa por escrito. Simplemente , y habrá que llegar donde haya que llegar pero no haga usted afirmaciones, ni se han perdido los recibos desde el 2001, los tienen que pagar y si no recurriremos. Pero los tienen que pagar. Muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Presidente pregunta: ¿Alguna intervención más?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del numero legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la RENUNCIA solicitada por la sociedad NEO-SKY 2002 S.A. del uso privativo de la parcela de dominio publico con nº 166 del Inventario del Bienes , sito calle Azores nº5 del Polígono Industrial del Cascajal, para la instalación de una Estación de Telefonía fija que fue concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de noviembre de 2001 a la mercantil SKY POINT S.A.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Rentas e Intervención a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA EN REGIMEN DE ALQUILER CON OPCION A COMPRA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que dice:

“Visto que la Corporación está interesada en cubrir la necesidad de viviendas que existe en la población de Pinto, y a fin de atender ésta necesidad, el Ayuntamiento de Pinto adjudicará por concurso y mediante sorteo 10 viviendas de propiedad municipal calificadas como Viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler con opción a compra, dos de ellas reservadas a minusválidos

Visto el pliego de cláusulas que ha de regir la adjudicación mediante concurso informado por el Departamento de Patrimonio y el informe emitido por Intervención, vengo a proponer a la Comisión Informativa y al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas que habrá de regir la adjudicación por concurso y mediante sorteo de 10 viviendas de protección pública y propiedad municipal para adjudicar el arrendamiento con opción de compra de las mismas.

SEGUNDO.- Que se proceda a convocar el concurso, conforme a los pliegos aprobados por los importes para cada una de las viviendas y se efectúen las publicaciones correspondientes.

TERCERO: _ Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y vivienda de la Comunidad de Madrid. “

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

Da. Rosa Ma. Ganso Patón dice que no ha estado el expediente disponible para verle y que desconoce el pliego.

Da. Patricia Fernández contesta que se lo explicó en la Junta de Portavoces que estaba pendiente el tema de los pisos que pudieran interesar a la Asociación de Minusválidos y por ello era posible que no estuviera la documentación

Continúa diciendo que se trata de 10 viviendas en alquiler para cinco años y con opción de compra, que los precios son los de vivienda de protección pública tanto en los alquileres como en la opción de compra. Que el establecimiento de los requisitos de alquiler y compra se establece en el pliego de cláusulas y se realizará un sorteo entre las personas que presenten la documentación y cumplan los requisitos que se establecen en el pliego de cláusulas, que tienen que tener los solicitantes unos ingresos determinados, cinco años de empadronamiento en Pinto, no tener viviendas en propiedad y otros más que se indicarán en el pliego.

Los Grupos Municipales del PP y de Juntos por Pinto solicitan copia de todo el expediente.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de votos para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cinco votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la aprobación del Pliego de cláusulas que ha de regir para la adjudicación de viviendas de protección pública en régimen de alquiler con opción a compra.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?. Señor Maestre

El Señor Maestre Fraguas dice: Sí Señor Presidente. Muchas gracias.

En este momento la Señora Secretaria solicita la palabra e indica: Señor Presidente está presentada una enmienda al Pliego de Condiciones que si me lo permite yo hago lectura de la misma.

El Señor Presidente contesta: Sí, entiendo que es una enmienda que se presenta “in voce”

La Señora Secretaria dice: No, es una enmienda que realiza por escrito la Concejala Delegada de Patrimonio en relación con unos aspectos técnicos del pliego de condiciones, que en cuanto al fondo sino en cuanto a la forma. Dice:

“ENMIENDA AL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HABRA DE REGIR LA ADJUDICACION, POR CONCURSO, DE 10 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA Y DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO, PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DE LAS MISMAS CON DERECHO A OPCION DE COMPRA.

Con fecha 22 de enero de 2007 la Comisión Informativa de Economía dictamino favorablemente el pliego de cláusulas que habrá de regir la adjudicación por concurso y mediante sorteo de 10 viviendas de protección publica y propiedad municipal para adjudicar el arrendamiento con opción de compra de las mismas .

A fin de evitar errores en la aplicación de las condiciones para acceder al concurso mencionado vengo a proponer se realicen las siguientes rectificaciones .

1ª -En la Cláusula III referida a CONDICIONES PARA SOLICITAR LAS VIVIENDAS. Se dice lo siguiente en el apartado 1.1

.-Ser de nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea en el momento del inicio del plazo de la presentación de solicitudes ,o bien, teniendo cualquier nacionalidad , ostentar permiso de residencia permanente concedido por el Estado Español en el momento del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Donde dice .

“en el momento del inicio del plazo de presentación de solicitudes.”

Debe decir

en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias

2ª Suprimir la Cláusula XIII relativa a -EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES., por no ser de aplicación.

3ª Incluir en la Cláusula IX el siguiente párrafo:

A efectos de finalización de plazo el sábado será señalado día inhábil considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

El Señor Presidente indica: Señor Maestre tenía solicitada la palabra.

El Señor Maestre Fraguas contesta: Sí Señor Presidente. Muchas gracias. Este Grupo va a votar en contra para presentar alegaciones porque claramente creemos que es mejorable, y simplemente decirle que leyendo la propuesta que nos hace usted en la que dice, “visto que la Corporación está interesada en cubrir las necesidades de viviendas que existe en la población de Pinto, y a fin de atender esta necesidad el Ayuntamiento de Pinto adjudicará por concurso mediante sorteo diez viviendas de propiedad municipal calificadas como viviendas de protección pública en régimen de alquiler con opción a compra.” Leyendo, y le repito esta realidad que usted nos dice aquí pues nos parece como mínimo una tomadura de pelo el que su Gobierno nos diga en las elecciones, en el programa electoral que va a hacer ciento ochenta viviendas de alquiler con opción a compra y venga usted a decirnos diez viviendas con opción a compra. Nos parece desde luego pues una tomadura de pelo como le decimos.

Juntos por Pinto votó a favor en agosto de 2003 de esta permuta creyendo en sus palabras, en las palabras del Gobierno en las que se hacía esta permuta por la urgente necesidad de viviendas que tenía el municipio. Pues la urgente necesidad para ustedes parece que son tres años y medio, que casualmente se harán entrega, si los plazos no se alargan mucho en periodo cercano a las elecciones para hacerse fotos, y aprovechar toda la parafernalia oficial para su candidato y para su candidatura. Todo con dinero pagado de los ciudadanos. Eso es lo que no nos parece lógico, y así se lo decimos pero vamos a votar en contra del pliego porque creemos que se puede mejorar y en muchos extremos. Gracias.

El Señor Presidente dice: Usted como de costumbre viendo fantasmas donde no los hay. Sencillamente hemos , bueno, no le voy a contestar, perdone usted. Señora Portavoz adelante, contéstele usted si quiere.

Da. Patricia Fernández concedida la palabra indica: Muchas gracias Señor Presidente. La verdad es que usted está todo el día acusando de que estamos en campaña electoral y el único que viene aquí lucirse porque estamos en precampaña es usted , porque acaba de hablar de temas que no tienen nada que ver con los puntos, en el anterior y en este e imaginamos que en los siguientes va a hacer lo mismo.

Vamos a ver ¿cuántas viviendas de alquiler decía el Partido Socialista que iba a hacer en su programa electoral?. Pues mire, diez, de alquiler con opción a compra y doscientas treinta y dos de alquiler, con lo cual ya son más de ciento ochenta Señor Maestre.

Pero es que , ¿qué esto es insuficiente?, claro, por eso le hemos traído en otros momentos otra parcela municipal para hacer otras viviendas, por supuesto que esto es insuficiente. Pero es que además es verdad que lo aprobamos en agosto de 2003, y es verdad que decíamos que era urgente porque había que cubrir demandas de vivienda, es cierto, pero hay algo que a usted se le escapa, mire, ni tres años después porque nosotros queramos, ni foto de las elecciones, ni nada por el estilo. No obstante todo lo que haga este Gobierno Municipal lo hará de cara a los ciudadanos, porque es que a ver si ahora no vamos a poder hacer nada porque todo lo que haga este Gobierno Municipal lo hace de cara a las elecciones, a ver si es que lo que usted hace lo hace para otra cosa , porque que yo sepa cuando usted hace oposición también lo hace de cara a las elecciones.

Pero mire no ha sido posible hacer efectiva este permuta porque hasta el mes de Diciembre no ha llegado la comunicación de la Dirección General permitiendo esta permuta. Por lo tanto, en cuanto ha llegado esa comunicación de la Dirección General se han escriturado y se ha traído al primer Pleno ordinario que ha habido en esta Corporación después de poder escriturar . Por lo tanto Señor Maestre que le quede manifiestamente claro que si no ha venido antes no ha sido una responsabilidad de este Gobierno. Esto tiene los trámites que tenía y había que seguir los trámites que había que seguir, y dependíamos de una autorización de la Dirección General de Vivienda para poder hacer esto. Por lo tanto los trámites administrativos son los que son nada que ver muchas veces con los intereses políticos pero están ahí y no ha sido posible traer este pliego hasta este Pleno. En cualquier caso el 22 de diciembre se escrituraron y el primer Pleno ordinario estamos aquí aprobando todo lo que tiene que ver con esas quince viviendas. Muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Maestre Fraguas solicita de nuevo la palabra y concedida dice: Brevemente Señor Presidente decirle que su programa es 2003-2007 de cosas que tienen que hacer, 180 viviendas. 180 viviendas lo pone en su programa que tendrían que hacer del 2003 al 2007, ¿o me dice que las del 2009 van a entrar en el programa 2003-2007?. . .

El Señor Presidente dice: Señor Reyes

El Señor Maestre Fraguas sigue diciendo: ... Pues no Señora Portavoz, porque si no cuéntelo de otra forma pero aquí pone 180 viviendas de alquiler con opción a compra, programa 2003-2007 y lo demás pues cuénteselo a quien quiera.. Se supone y entienden los ciudadanos que ustedes van a hacerlas en ese periodo de cuatro años. ¿qué usted empieza el último día a hacerlas?. Pues claro, pues no se van a poder hacer antes de que acabe el periodo de legislatura, pero ¿por qué no se ha empezado a hacer antes? ¿por qué no se han empezado a hacer muchas cosas

antes?, Pues porque no ha querido, no ha tenido intención porque ha tenido parcelas municipales, ha tenido para hacerlas, ha tenido muchas parcelas que ha vendido, que ha permutado. Parcelas municipales que las podía haber hecho esas 180 viviendas en esas parcelas y no las ha hecho. ¿por qué?. Usted sabrá por qué, pero cuénteselo a los ciudadanos lo que usted escribe, por lo que usted se compromete y lo que hace, ¿Qué lo quiere alargar hasta el 2009?, pues ese es su problema, nuestro problema es decirle lo que ha dicho, lo que ha escrito y lo que está haciendo y que juzguen los ciudadanos. Pero usted no me va a quitar a mi la intencionalidad de decirle lo que ha escrito, ¿y la intencionalidad que tienen?, esa está clarísima. Pues muchas gracias Señor Presidente. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Le voy a rogar que en lo sucesivo se ciña al punto en cuestión. Si usted quiere hablar de viviendas estamos hablando de estas viviendas, no de otras, estamos hablando de estas 10 viviendas. ¿Correcto Señor Reyes?. ¿Cómo que no?.

El Señor Maestre Fraguas dice: No lo entiendo

El Señor Presidente contesta: No, le estoy diciendo que se ciña al punto ¿de acuerdo?. Se lo estoy diciendo a él que es el único que se está saliendo del punto. Muy bien, pues vamos a proceder a la votación.

Da. Patricia Fernández solicita la palabra de nuevo y el Señor Presidente indica: Por favor cíñase al punto, por favor. Gracias

Da. Patricia Fernández dice: Señor Maestre el Espacio del Motor también iba en nuestro programa electoral y usted ha dicho que le incumplamos. No obstante, no obstante no cuente cosas que no son ciertas. Este Ayuntamiento ha sacado el suelo que tenía para construir viviendas a concurso. En todas las modalidades que se permiten en vivienda protegida. En todas las modalidades, una de ellas las de alquiler, y además usted sabe que muy a pesar de este Grupo y de este Gobierno el pliego de la EQ-3 ha venido y ha ido, pero que estaba perfectamente programado para que hoy se estuvieran construyendo las viviendas, pero a veces los trámites administrativos son así y se requiere que todo lleve mucho más tiempo del que lleva. No obstante, si le molesta lo sentimos. El pliego va a venir, las bases van a venir y vamos a adjudicar las viviendas en este año. Y si a usted le molesta, pues que le vamos a hacer, mala suerte, pero eso lo va a hacer este Gobierno municipal. Muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Presidente indica: Muy bien, lo sometemos a votación.

Seguidamente se somete el tema a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco abstenciones
Juntos por Pinto, dos votos en contra
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Por mayoría, con catorce votos a favor, cinco abstenciones y dos votos en contra, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas que habrá de regir la adjudicación por concurso y mediante sorteo de 10 viviendas de protección pública y propiedad municipal para adjudicar el arrendamiento con opción de compra de las mismas, con las modificaciones que se indican en la enmienda del Dictamen.

SEGUNDO.- Que se proceda a convocar el concurso, conforme a los pliegos aprobados por los importes para cada una de las viviendas y se efectúen las publicaciones correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y vivienda de la Comunidad de Madrid. “

7.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Pinto en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del 2006 aprobó con carácter inicial la ordenanza reguladora de las tasas por Derechos de Examen.

Dicho acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de Diciembre de 2006, y se ha sometido a un período de exposición pública de 30 días hábiles a fin de oír reclamaciones y sugerencias..

Dentro de este período se ha presentado una alegación al texto de la Ordenanza de referencia por parte del Grupo político municipal del Partido Popular.

Visto el informe jurídico de la Secretaria Acctal en el que dice los siguiente:

“D^a Maria del Carmen Núñez del Prado, Secretaria Accidental del Ilmo Ayuntamiento de Pinto, a petición de la Concejala de Hacienda, viene a emitir informe en relación con la aprobación de la Ordenanza Reguladora de tasa por derechos de examen, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- En cuanto a la parte expositiva, que se solicita la modulación de las tasas en atención al coste de servicios, se indica:

En el caso de los precios públicos en lo referente a la cuantía, se establece en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la necesidad de que los precios deben cubrir como mínimo el precio de los servicios prestados.

En el caso de la tasas, según el artículo 24.2 del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el importe de la tasa no podrá exceder del importe del servicio, a diferencia de lo que se ha señalado para los precios públicos. Es decir no podrá exceder del precio de los mismos pero nada impide que sea menor la tasa el importe de los servicios que se prestan.

La cuota tributaria de las tasas puede consistir según el artículo 24.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, en la cantidad resultante de aplicar una tarifa, una cantidad fija señalada el efecto o la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos, pudiendo en consecuencia el fijar una cantidad fija como se ha efectuado en la ordenanza que se recurre, por ser el único de los tres supuestos que es posible aplicar en este caso. Aun mas en el punto cuarto de este mismo artículo se indica que para la determinación de la cuantía de las tasas, se podrán tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados, entendemos que la aplicación por escala de los diferentes grupos recogiendo la capacidad económica de los mismos, impide que dentro de un mismo grupo se apliquen distintas cuotas. Por ello no resulta posible que la cuota de la Policía Local que es del grupo D. sea distinta a la que se ha establecido para este grupo, ya que se esta siguiendo un criterio genérico que no permite excepciones.

Cada uno de los grupos en principio tiene un capacidad económica distintas en atención a los salarios que se percibirán cuando se acceda a la plaza convocada, en el caso del grupo D y E los salarios que se perciben son prácticamente iguales y por ello la ordenanza aplica la misma tarifa.

Se entiende que la Ordenanza cumple la legislación vigente y no procede atender que existan tasas diferentes dentro del mismo grupo.

SEGUNDO.- Respecto al punto segundo del expone relativo al cobro de las dietas por asistencia a tribunales.

Lo indicado en las alegaciones no se puede tener en consideración en este caso, ya que la ordenanza objeto de aprobación no hace referencia alguna al pago de dietas y ello por estar regulado por el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, y en dicha regulación se establecen tres categorías y se abona la cantidad que corresponde. Se entiende que no tiene relación alguna lo alega con la ordenanza que se pretende aprobar, pero en todo caso también el cobro de dietas para el grupo D es igual para cualquier oposición o concurso, no diferenciando entre las oposiciones de policías locales y otras oposiciones que también pertenecen a ese grupo.

TERCERO.- En cuanto a este apartado figura en el expediente a esta fecha un estudio de costes de servicios y por ello se cumple con la exigencia señalada en el escrito.

CUARTO.- En relación a la alegación primera relativa a la rebaja de las tasas.

Indicar que dado que el coste del servicios según el informe que obra en el expediente este es de 176,49 € y los derechos de examen abonar son todos inferiores al coste del servicio, sin que existe una razón objetiva o fundamento que permita determinar que es mas adecuado el importe que consta en la Ordenanza que el solicitado en la alegación, estaríamos en un tema de criterios políticos o de

oportunidad que permiten un margen de discrecionalidad, que jurídicamente no es valorable, por lo que se debe estar a lo que decida el Pleno que es el órgano que tiene la facultad de aprobar la ordenanza con las cuotas que considere oportunas.

QUINTO.-En cuanto a la segunda alegación relativa establecer un beneficio del 50% en las cuotas de los procesos de selección temporal, interinidad y de promoción interna.

Se dan por reproducidos los argumentos anteriores en cuanto a que el Pleno puede decidir si acepta o no la alegación, ya que se trata de un tema de oportunidad, pero indicar que en los procesos de selección de personal laboral temporal no se abonan dietas ya que son procesos en los que se realiza oferta genérica y concurren todos los interesados directamente sin presentación de instancia previa que es lo que según la ordenanza motiva el pago de la tasa.

SEXTO.-Respecto a la alegación de la inclusión de un Disposición final al texto de la ordenanza, que viene indicado en la alegación tercera y cuarta.

Respecto a la inclusión de una disposición final en la ordenanza, indicar que en el informe que sirvió de base para la aprobación inicial se indicaba que se incluirá un disposición final en la que se recogería la entrada en vigor de esta ordenanza, y esta disposición final será incluida en la ordenanza con el siguiente texto:

La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”

No obstante se estima la alegación relativa a la inclusión de la prelación de fuentes en esta ordenanza, añadiéndose una disposición adicional con la siguiente redacción:

En todo lo no regulado específicamente en esta ordenanza, será de aplicación la legislación de vigente en materia de Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Tributos Locales y otras normas tributarias expresamente de aplicación.

Es cuanto tengo que informar que a otro mas autorizado someto.”

Visto el contenido de las alegaciones y lo correspondiente al beneficio de un 50% en los procesos de promoción interna y considerando que el mismo es adecuado como un beneficio a los trabajadores municipales

Vengo en proponer la adopción en la Comisión Económica y en el Pleno de la Corporación municipal de acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar que se estimen en parte las alegaciones presentadas por Grupo Político Municipal del Partido Popular en los mismos términos que constan en el informe jurídico transcrito, quedando incorporado a la Ordenanza una disposición adicional y una disposición final .

SEGUNDO.- Se añade el artículo 8 a la Ordenanza cuyo texto es el siguiente:

“En los procesos de selección de promoción interna la tarifa de la tasa será el 50% de la establecida en esta Ordenanza con carácter general.”

TERCERO.- Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Reguladora del régimen aplicable a la tasa por derechos de examen con las nuevas redacciones indicadas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo definitivo y el texto íntegro en la ordenanza Reguladora del Régimen aplicable a la tasa por derechos de examen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

El Señor Maestre Fraguas solicita la palabra y dice que él ya ha obtenido fotocopia de los documentos que solicitó el pasado viernes cuando estuvo consultando los expediente de la Comisión.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de votos para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cinco votos a favor, y tres reserva de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la resolución de las alegaciones presentadas a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Derechos de examen y se aprueba definitivamente la Ordenanza.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

*PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor*

*Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:***

PRIMERO.- Estimar en parte las alegaciones presentadas por el Grupo Político Municipal del Partido Popular en los mismos términos que constan en el informe

jurídico transcrito, quedando incorporado a la Ordenanza una disposición adicional y una disposición final .

SEGUNDO.- Añadir el artículo 8 a la Ordenanza cuyo texto es el siguiente:

“En los procesos de selección de promoción interna la tarifa de la tasa será el 50% de la establecida en esta Ordenanza con carácter general.”

TERCERO.- Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Reguladora del régimen aplicable a la tasa por derechos de examen con las nuevas redacciones indicadas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo definitivo y el texto íntegro en la ordenanza Reguladora del Régimen aplicable a la tasa por derechos de examen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

8.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONOMICO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta conjunta de la Concejala Delegada de Hacienda y el Concejal Delegado de Bienestar Social que dice:

“Con fecha 22 de febrero de 2001, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico, siendo aprobada definitivamente en fecha 31 de mayo de 2001, siendo posteriormente modificada en fecha 30 de octubre de 2003.

Con el paso del tiempo y el cambio de necesidades y circunstancias socioeconómicas, se ha visto la necesidad de proceder a su modificación para dar cobertura a las nuevas situaciones que se han ido planteando y matizar en algunos extremos dicha Ordenanza.

Así, se hace necesario el proceder a la actualización del baremo establecido, con arreglo a la actualización del Salario Mínimo Interprofesional para 2007, según lo dispuesto en el artículo 7.bis “Revisión del baremo”, que dice: “El baremo regulado se hará sirviendo como indicador el salario mínimo interprofesional del año de la revisión.....”.

De igual manera, se hace necesario proceder a la revisión de la cuantía de las ayudas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7. “Revisión de las cuantías”, que dice: “La revisión

anual, en su caso, de las cuantías de las prestaciones se hará sirviendo como indicador el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo análogo competente y se establecerá por resolución de la Comisión de Gobierno”.

Dichas modificaciones se encuentran reflejadas en el articulado anexo.

Igualmente, el cambio de necesidades ha dibujado un nuevo panorama de prestaciones que han de ser incluidas en la Ordenanza Municipal, que, con la apertura del nuevo Centro de Ocio para Mayores pueden y deben verse contempladas al ser factible su realización.

En concreto, se hace necesario incluir entre el articulado de la Ordenanza una modificación a la Ayuda de Comedor de adultos, creándose la nueva modalidad de Comedor de Mayores y el Servicio de Comidas a Domicilio para mayores de nuestra localidad.

La creación del servicio, teniendo en cuenta el carácter social del mismo, se proveerá de tal manera que las personas mayores con menos ingresos no vean mermada su capacidad económica por el coste que suponga el servicio, máxime si hablamos de servicio de comida a domicilio por imposibilidad del mayor de desplazarse fuera del mismo.

Significa esto que se habilitará una subvención municipal para aquellas unidades familiares con bajos ingresos y que sean subsidiarias de beneficiarse del servicio.

Dicha subvención se establecerá de acuerdo al baremo específico que se presenta como anexo 1, de acuerdo a la tipología de mayores que vivan solos o lo hagan en pareja, y con el requisito previo de la tramitación del expediente conformado al efecto desde los Servicios Sociales municipales.

Por todo lo expuesto se informa de la conveniencia de proponer a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno Municipal que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico en los siguientes extremos:*

ARTÍCULO 4 “Clases de ayudas”,

Se modifica la ayuda contemplada en el artículo 4 punto 3.2 que pasa a llamarse ***“Comedor de personas mayores y servicio de comidas a domicilio para mayores”***.

ARTICULO 5 “Cuantía de las ayudas”, se modifica dicho artículo quedando del siguiente tenor literal:

“Artículo 5.1- Las ayudas económicas se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias. **La cuantía máxima anual a conceder por persona o unidad familiar no podrá superar la cantidad de 4.085,60 € por todos los conceptos. Dicho límite no será de aplicación a las unidades familiares beneficiarias de la ayuda de comedor de personas mayores y servicio de comidas a domicilio para mayores.** Para la determinación de la cuantía a conceder en cada caso se aplicará el siguiente baremo, en función de los ingresos y número de miembros de la unidad familiar:

INGRESOS NETOS MENSUALES 1 PERSONA SOLA			PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN CUBIERTA
0 -	427,95 €	-----	100 %
427,96 € -	475,50 €	-----	75 %
475,51 € -	523,05 €	-----	50 %
523,06 € -	570,60 €	-----	25 %
570,61 € o	más	-----	0 %

INGRESOS NETOS MENSUALES UNIDAD FAMILIAR DE 2 PERSONAS			PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN CUBIERTA
0 -	523,05 €	-----	100 %
523,06 € -	570,60 €	-----	75 %

570,61 € -	618,15 €	-----	50 %
618,16 € -	665,70 €	-----	25 %
665,71 € o	más	-----	0 %

INGRESOS NETOS MENSUALES UNIDAD FAMILIAR DE 3 PERSONAS			PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN CUBIERTA
0 -	618,15 €	-----	100 %
618,16 € -	665,70 €	-----	75 %
665,71 € -	713,25 €	-----	50 %
713,26 € -	760,80 €	-----	25 %
780,81 € o	más	-----	0 %

INGRESOS NETOS MENSUALES UNIDAD FAMILIAR DE 4 PERSONAS			PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN CUBIERTA
0 -	713,25 €	-----	100 %
713,26 € -	760,80 €	-----	75 %
780,81 € -	808,35 €	-----	50 %
808,36 € -	855,90 €	-----	25 %

855,91 € o más -----			0%
INGRESOS NETOS MENSUALES	UNIDAD FAMILIAR DE 5	PERSONAS	PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN CUBIERTA

0 -	808,35 €	-----	100 %
808,36 € -	855,90 €	-----	75 %
855,91 € -	903,45 €	-----	50 %
903,46 € -	951,00 €	-----	25 %
951,01 € o	Más	-----	0 %

INGRESOS NETOS MENSUALES			PORCENTAJE DE LA
UNIDAD FAMILIAR DE 6	PERSONAS		PRESTACIÓN CUBIERTA

0 -	903,45 €	-----	100 %
903,46 € -	951,00 €	-----	75 %
951,01 € -	998,55 €	-----	50 %
998,56 € -	1046,10 €	-----	25 %
1046,11 € o	mas	-----	0 %

INGRESOS NETOS MENSUALES			PORCENTAJE DE LA
UNIDAD FAMILIAR DE 7	PERSONAS		PRESTACIÓN CUBIERTA

0 -	998,55 €	-----	100 %
998,56 € -	1046,10 €	-----	75 %

1046,11 € -	1093,65 €	-----	50 %
1093,66 € -	1141,20 €	-----	25 %
1141,21 € o	más	-----	0 %

Para el cálculo de los ingresos netos mensuales se tendrán en cuenta los gastos de la vivienda habitual (alquiler o compra) del solicitante o de la unidad familiar, con el límite de 476,66 € mensuales, no pudiendo computarse lo que exceda de dicha cantidad.

Dicho baremo no será de aplicación para la determinación de la cuantía a conceder en la ayuda de comedor de personas mayores y servicio de comidas a domicilio para mayores que se regirá por el baremo contemplado en el anexo 1.

Artículo 5.2.- *La cuantía máxima que se puede conceder a cada solicitante o unidad familiar por prestación económica será la siguiente:*

1) MUJERES CON CARGAS FAMILIARES NO COMPARTIDAS. *La cuantía máxima mensual no podrá exceder de 339,90 €, por un periodo máximo de un año.*

2) AYUDA FAMILIAR O INDIVIDUAL. *Un máximo de 218,41 € al mes, por un periodo máximo de 9 meses.*

3) AYUDAS PARA ALIMENTOS:

3.1.- LECHE MATERNIZADA. *Cuando por ingresos netos mensuales, la unidad familiar tenga derecho a esta prestación, sea del porcentaje que fuere, se subvencionarán el 100% de las cantidades de leche maternizada recomendadas por el facultativo correspondiente. Esta ayuda solo se concederá previa prescripción facultativa y durante el primer año de vida del menor.*

3.2.- COMEDOR DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA MAYORES. *La cuantía máxima de la prestación será el coste que el comedor tenga establecido en cada momento en el Centro de Ocio de mayores sito en la calle Torrejón o el coste del servicio de comidas a domicilio para mayores establecido en cada momento. Para la concesión de esta ayuda será de aplicación el baremo contemplado en el anexo 1.*

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA PARA ALIMENTACIÓN BÁSICA. *Se concederá un máximo de 546,03 € al año a contar desde la fecha de solicitud, en cantidades que no superen 72,80 € mensuales, dependiendo de los miembros de la unidad familiar.*

4) AYUDAS PARA VIVIENDA: la cuantía máxima a conceder, en este tipo de ayudas, por persona o unidad familiar, no podrá exceder de los siguientes importes:

4.1.- AYUDA PARA ACCESO DE VIVIENDA ARRENDADA. Un máximo de 1.164,86 € durante el año a contar desde la fecha de la solicitud.

4.1.BIS.- AYUDA PARA ACCESO DE VIVIENDA ARRENDADA PARA MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE APOYO. Un máximo de 2.329,72 € durante el año a contar desde la fecha de la solicitud.

4.2.- AYUDA PARA PAGO DE LUZ, GAS Y AGUA DE LA VIVIENDA HABITUAL. Un máximo de 364 € durante el año a contar desde la fecha de la solicitud.

4.3.-AYUDA PARA REPARACIONES NECESARIAS DE LA VIVIENDA HABITUAL. Un máximo de 728,03 € durante el año a contar desde la fecha de la solicitud.

5) ALOJAMIENTO TEMPORAL.

La cuantía máxima de la prestación será el coste del alojamiento, previamente concertado y se concederá por un período máximo de 6 meses.

6) AYUDAS COMPLEMENTARIAS:

6.1.- AYUDAS DE TRANSPORTE. La cuantía máxima de la prestación será el coste del transporte público, para el cual se solicita la ayuda, en el momento de la solicitud.

6.2.- AYUDA PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. Un máximo de 218,41 € por menor durante el año a contar desde la fecha de la solicitud.

6.3.- AYUDA PARA TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y GASTOS FARMACÉUTICOS. El máximo que se podrá conceder será el coste no contemplado por el sistema sanitario.

6.4.- EXENCIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA. La cuantía máxima de la prestación será el coste que el tratamiento tenga establecido en cada momento en el Centro de Atención Temprana de Pinto, único lugar donde se podrá hacer efectiva la prestación económica.

6.5.- AYUDA PARA EL PAGO DE LA CUOTA EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS MUNICIPALES. La cuantía máxima de la prestación será el coste que la actividad tenga establecida en cada caso en el centro municipal donde se preste, único lugar donde se podrá hacer efectiva la prestación económica.

6.6.- AYUDA ECONÓMICA DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN. *La cuantía máxima de la prestación será el 100 % del coste establecido en cada momento por el servicio y/o el coste del 100 % del material escolar, o el coste no contemplado por otras concejalías u otras Administraciones Públicas.*

7) AYUDAS EXTRAORDINARIAS:

7.1.- AYUDA PARA CATÁSTROFES. *Un máximo de 1.092,05 € una vez al año.*

8) AYUDA PARA PAGO DE GUARDERÍAS Y/O ESCUELAS INFANTILES. *La cuantía máxima de la prestación será el coste que tenga establecido en cada momento el servicio de guardería y/o la escuela infantil o el coste no contemplado por la Comunidad Autónoma de Madrid.*

9) AYUDA PARA PAGO DE COMEDOR ESCOLAR. *La cuantía máxima de la prestación será el 100% del coste del servicio de comedor o el coste no contemplado por la Comunidad Autónoma de Madrid.”*

SEGUNDO: Que el resto del articulado permanezca como en su día fue aprobado por el Pleno Municipal.

TERCERO: Que aprobado dicho acuerdo se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante el plazo de treinta días al efecto de que los interesados si lo estiman oportuno puedan presentar reclamaciones.

CUARTO: Que de no presentarse reclamaciones se entienda elevado a definitivo el acuerdo inicial.

QUINTO: Que dicha modificación de la Ordenanza entre en vigor una vez cumplidos todos los trámites y permanezca en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se añade el ANEXO 1 “BAREMO DE APLICACIÓN PARA LA AYUDA DE COMEDOR DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA MAYORES” con el siguiente tenor literal:

BAREMO INDIVIDUAL

INGRESOS NETOS MENSUALES DE 1 PERSONA		% APORTACIÓN DEL USUARIO AL COSTE
312,43	459,57	10%
459,58	481,06	12%
481,07	502,55	14%

502,56	524,04	16%
524,05	545,53	18%
545,54	567,02	20%
567,03	588,51	22%
588,52	610	24%
610,01	631,49	26%
631,5	652,98	28%
652,99	674,47	30%
674,48	695,96	32%
695,97	717,45	34%
717,46	738,94	36%
738,95	760,43	38%
760,44	781,92	40%
781,93	803,41	42%
803,42	824,9	44%
824,91	846,39	46%
846,4	867,88	48%
867,89	889,37	50%
889,38	910,86	52%
910,87	932,35	54%
932,36	953,84	56%
953,85	975,33	58%
975,34	996,82	60%
996,83	1018,31	62%
1018,32	1039,8	64%
1039,81	1061,29	66%
1061,3	1082,78	68%
1082,79	1104,27	70%
1104,28	1125,76	72%
1125,77	1147,25	74%
1147,26	1168,74	76%
1168,75	1190,23	78%
1190,24	1211,72	80%
1211,73	1233,21	82%
1233,22	1254,7	84%
1254,71	1276,19	86%
1276,2	1297,68	88%

1297,69	1319,17	90%
1319,18	1340,66	92%
1340,67	1362,15	94%
1362,16	1383,64	96%
1383,65	1405,13	98%
1405,14	1426,62	100%

BAREMO POR PAREJAS

INGRESOS NETOS MENSUALES DE 2 PERSONAS		% APORTACIÓN DEL USUARIO AL COSTE
	566,41	10%
566,42	587,9	12%
587,91	609,39	14%
609,4	630,88	16%
630,89	652,37	18%
652,38	673,86	20%
673,87	695,35	22%
695,36	716,84	24%
716,85	738,33	26%
738,34	759,82	28%
759,83	781,31	30%
781,32	802,8	32%
802,81	824,29	34%
824,3	845,78	36%
845,79	867,27	38%
867,28	888,76	40%
888,77	910,25	42%
910,26	931,74	44%
931,75	953,23	46%
953,24	974,72	48%
974,73	996,21	50%
996,22	1017,7	52%
1017,71	1039,19	54%
1039,2	1060,68	56%

1060,69	1082,17	58%
1082,18	1103,66	60%
1103,67	1125,15	62%
1125,16	1146,64	64%
1146,65	1168,13	66%
1168,14	1189,62	68%
1189,63	1211,11	70%
1211,12	1232,6	72%
1232,61	1254,09	74%
1254,1	1275,58	76%
1275,59	1297,07	78%
1297,08	1318,56	80%
1318,57	1340,05	82%
1340,06	1361,54	84%
1361,55	1383,03	86%
1383,04	1404,52	88%
1404,53	1426,01	90%
1426,02	1447,5	92%
1447,51	1468,99	94%
1469	1490,48	96%
1490,49	1511,97	98%
1511,98	1533,46	100%

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

El Señor Maestre Fraguas solicita la palabra y dice que él ya ha obtenido fotocopia de los documentos que solicitó el pasado viernes cuando estuvo consultando los expediente de la Comisión.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de votos para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cinco votos a favor, y tres reserva de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el punto?. ¿Alguna intervención?.
Señor Maestre

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra por la Presidencia dice: Si Señor Presidente, este Grupo le comunica que va a votar en contra para poder presentar alegaciones a la Ordenanza, ya que el tiempo que nos permiten para estudiar las alegaciones ha sido mínimo y creemos que deben estudiarse y hacerse bien. Muchas gracias Señor Presidente. Bueno simplemente añadir que en la página web municipal esta Ordenanza aparece como revisada en el 2001, cuando la última revisión fue en el 2003, por si lo pueden corregir. Gracias.

El Señor Presidente dice: Muy bien. ¿Alguna otra intervención?.

Da. Patricia Fernández solicita la palabra y concedida por la Presidencia dice: Sí, efectivamente es así como dice el Señor Maestre y lo corregiremos, pero no obstante mire es que usted últimamente tiene una manía de dar a entender como que es que le damos los expedientes, no sé, ¿desde cuando ha podido usted ver este expediente?, hace una semana ¿verdad?. Hace una semana. Desde que salimos de la Junta de Portavoces se convocó la Comisión Informativa, este expediente estaba. Usted me podrá decir que ha habido otros que avisamos en la Junta de Portavoces que no se podían ver, pero este no. Por lo tanto el problema le tiene usted si en una semana no es capaz de estudiarse esa Ordenanza.

Pero sobre todo que quede manifiestamente claro que usted tiene la documentación en los plazos que la tiene que tener. Porque es que si no, permanentemente de alguna manera velada se está dando a entender algo que no corresponde con la realidad. Por lo tanto si usted en una semana no se puede estudiar la Ordenanza, problema suyo Señor Maestre. Muchas gracias Señor Presidente

El Señor Presidente indica: Gracias Señora Fernández. Procedemos a la votación

Seguidamente se somete el tema a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos en contra
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Por mayoría, con diecinueve votos a favor, y dos votos en contra, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico en los extremos que constan en el dictamen transcrito.

SEGUNDO.- Que el resto del articulado permanezca como en su día fue aprobado por el Pleno Municipal.

TERCERO.- Que aprobado dicho acuerdo se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante el plazo de treinta días al efecto de que los interesados si lo estiman oportuno puedan presentar reclamaciones.

CUARTO.- Que de no presentarse reclamaciones se entienda elevado a definitivo el acuerdo inicial.

QUINTO.- Que dicha modificación de la Ordenanza entre en vigor una vez cumplidos todos los trámites y permanezca en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Y SU ENTORNO URBANO EN PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa Técnica celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo que dice:

“Con fecha 3 de julio de 2003 y nº de registro 8776 ha sido presentado en el Ayuntamiento de Pinto un Plan Especial elaborado por Arnáiz Consultores para la conservación, protección, rehabilitación y reforma de la Plaza de la Constitución de Pinto

Con fecha 24 de julio de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Conservación de la Plaza de la Constitución de Pinto acordando igualmente someter el expediente a información pública durante un mes, mediante su publicación en el BOCM nº 181 de 1 de agosto de 2003, y en el Diario “El País”, el día 1 de agosto de 2003, habiéndose presentado durante el plazo legalmente establecido cuatro alegaciones

El Arquitecto de Planeamiento en un informe emitido el día 29 de septiembre de 2003, consideró que debían estimarse una parte de las alegaciones presentadas y desestimarse el resto, proponiendo en otro informe emitido el día 13 de octubre de 2003 la corrección de ciertas páginas del Plan Especial de acuerdo con las alegaciones estimadas

Con fecha 16 de octubre de 2003, y registro de entrada 14195 y el día 21 de octubre de 2003 y registro de entrada 14390, Arnáiz Consultores ha presentado una serie de páginas corregidas del Plan Especial, a tenor de lo establecido por los informes técnicos antes mencionados

Con fecha 30 de octubre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria, adoptó acuerdo de resolución de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública y

aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Conservación de la Plaza de la Constitución y su Contexto Urbano

La modificación del documento de modificación del Plan Especial de Conservación de la Plaza de la Constitución y su entorno urbano se presenta de acuerdo con las disposiciones del PGOU. Vistos Los informes del Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica y del Asesor Jurídico Municipal emitidos el día 16 de enero de 2007 y el día 18 de enero de 2007, respectivamente, documentos ambos que se acompañan, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Conservación de la Plaza de la Constitución y su entorno urbano

SEGUNDO. - Someter este acuerdo a un periodo de información pública de un mes, a costa del Ayuntamiento de Pinto, mediante anuncio en el BOCM, en un periódico de amplia difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto

TERCERO. – Notificar el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Conservación de la Plaza de la Constitución y su entorno urbano a los interesados

CUARTO. - Realizar el oficio de remisión del Plan Especial a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid para que emita el pertinente informe.”

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita copia de la propuesta del informe técnico, copia de la modificación y del plano de la plaza que en este momento no se encuentra unido al expediente.

Por el Grupo Municipal de Juntos por Pinto solicita también copia de la propuesta del informe técnico, del informe jurídico, copia de la modificación y del plano de la plaza que en este momento no se encuentra unido al expediente.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cuatro votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cuatro votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Y SU ENTORNO URBANO EN PINTO.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?. Adelante.

El Señor López Madera concedida la palabra por la Presidencia dice: Sí Señor Presidente. Muchas gracias Señor Presidente. Bueno Señor Presidente nosotros en primer lugar desde este Grupo queremos reconocer su sinceridad, la sinceridad cuando han elaborado el informe diciéndonos de que el proyecto de 2003 no ha valido, no ha servido para los fines que se pretendía. El proyecto de Arnaiz que a este Ayuntamiento le costó una pasta no ha valido para nada porque no ha cumplido el objetivo que se pretendía que era revitalizar la zona céntrica y quitarle todos los problemas que tiene. Esperamos ahora, ya que la modificación que se hace ahora, la hacen los técnicos del Ayuntamiento que haya más suerte.

Pero mire Señor Presidente los problemas de la Plaza y del Centro del Pueblo, y del casco antiguo no son problemas técnicos, son problemas políticos. Ustedes siguen haciendo diferencias de tipología, de usos en las distintas edificaciones, diferencias que muchas veces es muy difícil encontrar el sentido, por qué hay esas diferencias. Señor Presidente ustedes con estos proyectos, igual que el del dos mil tres, que no valió para nada, igual que esta modificación que hacen ahora van por detrás de las necesidades, no saben ver el futuro de este pueblo y del centro urbano para vitalizarle, van por detrás de lo que se necesita. Ustedes creen que el problema del tráfico se soluciona aligerando un poco las prohibiciones y permitiendo que por la plaza haya cierto tráfico rodado para ciertas, para ciertos trabajos que hay que hacer, pero miren, el problema del tráfico, es un problema que tiene Pinto importantísimo, y en el Centro urbano, mucho más todavía.

Nosotros creemos que las modificaciones que ahora se hacen de esta Plaza, esta modificación puntual, tenía que ser mucho más amplia, tenía que tener, mucha más visión de futuro y que sirviera realmente para rehabilitar la plaza y todo el casco urbano histórico de Pinto, creemos que no debía haberse limitado simplemente a la plaza, porque los problemas están en sus alrededores también. Debía de contemplar todas las calles que conforman esa almendra que ustedes la denominaban en el proyecto antiguo.

Señor Presidente nosotros desgraciadamente pensamos que ni aquel proyecto sirvió ni la modificación que ustedes hacen van a servir para los fines que ustedes pretenden, muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias. Alguna intervención más. Sí.

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra dice: Muchas gracias, bueno pues simplemente recordar que en aquel Pleno de julio del dos mil tres, el Portavoz de Juntos por Pinto, Jose Luis Esparcia pidió al Alcalde que se permitiera el uso de establecimientos que dieran vida a la plaza, pues en otros municipios donde existe este tipo de plazas castellanas, la plaza del Ayuntamiento, es el centro neurálgico del Pueblo, de la vida del pueblo, tanto comercial como económica que viendo estos tres años que han pasado pues no ha sido así, entonces, creemos que sí se debe hacer ese tipo de modificación, por ello vamos a votar a favor, ya votamos a favor en su día y vamos a votar a favor ahora, y lo único que el Señor Alcalde en aquellos tiempos nos dijo que la Plaza se convertiría en los veranos de la Villa, y bueno, tímidamente

es verdad que han sacado en el mes de julio las actividades de música en la plaza que este Grupo aplaudió y aplaude, porque creemos que es una, un buen uso para la plaza en el mes de julio, pero que se ha quedado poco menos que en eso, y en el mercadillo medieval, entonces sí que queremos que esto, pues tenga más, más vida y de aquí agradecer pues al Señor Fernando Puente de que ha abierto un local de cultura ahí al lado del Ayuntamiento y lo que sí le pedimos Señor Presidente, Señores Concejales de PSOE e IU, porque estamos totalmente en contra, así se lo hemos dicho varias veces, que se acabe con la mascletá que se realiza en la Plaza del Ayuntamiento, eso creemos que va en contra de cualquier tipo de, de cualquier sentido común para una plaza como es ésta, un plaza antigua, montaron la mascletá y no tiene ningún sentido aparte de las quejas de los vecinos que sufren todos los veranos, los dos o tres días de mascletá. Y le pedimos que se acabe con ello, de hecho una propuesta de este Grupo, y que la sepan todos, se algún día gobernamos, eso se sacará de la Plaza, pues muchas gracias.

El Señor Martín Nieto solicita la palabra y dice: Si, Señor Presidente, no se preocupen, porque no van a gobernar, y por lo tanto la mascletá no va a desaparecer de la plaza, esa inquietud que tiene usted, tanga por seguro que no le vamos a dar la satisfacción, no nosotros, los ciudadanos no le van a dar la satisfacción de verla cumplida. Aparte que le voy a decir otra cosa, que evidentemente el tema de la mascletá, no forma parte del punto que es objeto de debate en el Pleno de hoy, pero vamos, usted nos acostumbra a hablar de eso, y de muchas otras cosas que en la mayor parte de los casos no tienen que ver para nada con los puntos que son objeto de debate.

Señor Reyes, usted ha reconocido que evidentemente el Plan Especial que se aprobó en su momento fue objeto de su aprobación, fue aprobado por ustedes, parece ser que en aquel entonces era positivo, lo valoraron positivamente y en esta ocasión según ha comunicado, según ha anticipado, parece ser que también es positivo, es decir, parece que de alguna manera recogemos línea de máxima, recogemos básicamente todas sus inquietudes, y creemos que estamos acertando, porque si evidentemente usted no votan a favor algo, significa que seguramente estamos acertando y estamos gobernando de acuerdo a también a esa ciudadanía que ustedes manifiestan decentemente, porque usted, repetidas veces, en repetidas ocasiones, lo que manifiestan es que una defensa un poco particular, se pone de una manera el halo en defensa de lo general cuando en realidad, lo único que están defendiendo es lo suyo, lo particular, lo que a usted verdaderamente les interesa, y desde hace bastante tiempo nos tienen acostumbrado a venir a este Pleno a realizar campaña política, no es el objeto de este Equipo de Gobierno, fundamentalmente desde el primer momento lo único que intentamos es resolver los problemas de todos y cada uno de nuestros ciudadanos, y evidentemente este es uno de ellos, hemos detectado que uno de los objetivos que en su momento nos marcamos con el Plan Especial de la Plaza de la Constitución, pues no se ha visto cumplido, tiene usted razón, Señor López Madera, en este caso hay que reconocerle que no hemos visto cumplido el objetivo que nos marcamos, uno de los objetivos, no todos los objetivos eran, eran, se ceñían exclusivamente a este, había dos objetivos más, que

sí que se han cumplido. Usted tiene que estar con nosotros en que evidentemente con esa modificación del Plan Especial de la Plaza no establecemos ningún tipo de modificación de los elementos estructurantes, desde el punto de vista urbanístico de la Plaza, exclusivamente lo único que cambiamos o modificamos, o introducimos algunos usos más de los que actualmente están permitidos dentro del Plan especial. ¿Y por qué se hace esto?. Fundamentalmente porque es objetivo, uno de los objetivos que nos planteamos dinamizar la plaza, la vida de la plaza, pues hemos contemplado que no sé, que no ha sido posible, se introducen estos dos, y consideramos que con la introducción de estos dos objetivos, o sea de estas dos tipologías, estos dos usos más, pues evidentemente posiblemente lo consigamos, usted aparte de hablar de esto nos trae también uno de los temas que ya en su momento fue objeto de debate, concretamente en este punto, en la aprobación del Plan Especial que traemos a modificación, y es el tema del tráfico. El tema del tráfico fue objeto de debate, nosotros le comentamos que la plaza se había reestructurado, se había reestructurado y remodelado de acuerdo a todos los parámetros que nos venían establecidos por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid respetando en línea de máximas todo lo que afecta a un bien de interés, de interés cultural como es esta plaza, y evidentemente en esa línea, desarrollamos todo lo que es la remodelación de la plaza. A partir de ahí, se trataba de establecer una serie de tipologías que en su momento contemplaba el Plan Especial destinada fundamentalmente a esa revitalización de este medio del que nos encontramos, consideramos que estos son los mecanismos, no hay otros, evidentemente adivinos no somos, y cuando actuamos, y cuando gobernamos, lo hacemos con la mejor de las intenciones, en aquel entonces lo hicimos, y en este caso, no le duela en prenda el decir que evidentemente el objetivo que se planteó en aquel entonces no se ha cumplido y traemos este otro, esperemos que con este ya se vean cumplidos ese objetivo de dinamizar la Plaza, muchas gracias, Señor Presidente.

El Señor López Madera dice: Señor Presidente, muy breve, nosotros entendemos de que hay cambios estructurantes, porque hay edificabilidades que varían, bien, entonces entendemos que eso sí es un cambio, pero bueno, hay dos hechos fundamentales que criticamos, y que creemos que, uno que los vecinos que están afectados van a ser los que realmente luego van a hacer las alegaciones pertinentes, creemos que hay agravios comparativos en diferentes fincas por el tema de las tipologías, creemos que eso es un tema que va a crear que la gente afectada haga las alegaciones, indudablemente habrá que esperar lo que pasa, y ver realmente si tienen base en esas reconociones que van a hacer. Nosotros creemos que sí, porque lo que se hace es agrarios comparativos, no entendemos, por qué unas aceras, o unas zonas de la plaza tienen tipologías y otras no, indudablemente, indudablemente el técnico hace su valoración, pero creemos que hay agravios comparativos. Y lo segundo, y lo más importante, y eso sé que es político es, cuando a la hora del problema de tráfico, es un problema de tráfico en todo Pinto, y en el Centro mucho más, y que hay que resolver, y que ustedes debían haber aprovechado, e indudablemente esa será su pago a la hora de las elecciones y que el pueblo, y que la ciudad verán. Se verá en todas las votaciones, hasta que grado no

han cumplido eso. El problema del tráfico hay que resolverlo, y no han hecho nada, y era una buena ocasión para resolverlo, indudablemente quien gobierne dentro de unos meses, tendrá que resolver el problema porque ahí está. Nosotros lo que decimos es que ese problema se tenía que haber solucionado, y que se podía haber solucionado perfectamente creando los medios para, es bastante molesto que estén hablando por detrás, me pierde, bueno nosotros creemos que es un tema que tenía que haberse solucionado, es un tema que existe, que existe en el pueblo, el problema de tráfico es muy serio, que cada día es más serio y que hay que solucionar, y que ustedes tenían que haber aprovechado estas modificaciones para haberlo introducido, muchas gracias.

El Señor Presidente contesta: Gracias, Señor López Madera. ¿Alguna intervención más?. Sí

El Señor Martín Nieto concedida de nuevo la palabra manifiesta: Si Señor Presidente evidentemente el problema de tráfico que podamos tener a nivel de todo el municipio, no es un problema que atañe directamente a este punto, es un problema que usted sacó en su momento, lo sacó evidentemente con la aprobación del Plan especial de la plaza, y aprovecha la ocasión, concretamente en esta modificación del Plan Especial para traerlo de nuevo a colación. Si que es cierto que tenemos un problema de tráfico en nuestro municipio, pero también lo tienen tantísimos otros municipios de nuestro entorno, no sólo en nuestro entorno, incluso el de la propia capital, es decir, el Ayuntamiento de Madrid tiene un grandísimo problema de tráfico, y posiblemente también al Señor Gallardón, los ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, del municipio de Madrid, pues tendrá que pasarle factura, porque tiene un problema todavía mucho más importante del que tenemos nosotros. Pero vamos, no se preocupe que en el anterior, en el anterior Pleno ya le dimos la respuesta debida a esta inquietud que tiene usted concretamente con el tema del problema de tráfico que hay actualmente en nuestro municipio, y concretamente en la zona limítrofe de la plaza, y se le contestó de una forma muy sencilla, a doscientos metros de la plaza, no se preocupe, que vamos a tener plazas de aparcamiento, que van a solucionar, evidentemente, no al cien por cien, pero si un porcentaje bastante importante, los problemas que tenemos en nuestro entorno, muchas gracias, Señor Presidente.

El Señor Presidente indica: Muy bien, procedemos a la votación.

Seguidamente se somete el tema a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos en contra
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Por mayoría, con dieciséis votos a favor, y cinco votos en contra, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Conservación de la Plaza de la Constitución y su entorno urbano

SEGUNDO. - Someter este acuerdo a un periodo de información pública de un mes, a costa del Ayuntamiento de Pinto, mediante anuncio en el BOCM, en un periódico de amplia difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto

TERCERO. - Notificar el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Conservación de la Plaza de la Constitución y su entorno urbano a los interesados

CUARTO. - Realizar el oficio de remisión del Plan Especial a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid para que emita el pertinente informe.”

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL AMBITO DEL S-10 “LA MECHINA”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa Técnica celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos la propuesta del Concejale Delegado de Urbanismo que dice:

“Que el Plan General de Ordenación Urbana de Pinto vigente fue aprobado definitivamente el día 25 de abril de 2002, y publicado en el BOCM nº 260 de 1 de noviembre de 2002.

Que con fecha 29 de abril de 2004, se firmó Convenio Urbanístico del Sector 10 “La Mechina” del PGOU de Pinto, entre D. Antonio Fernández González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y D. Miguel Ángel Carrero Manrique y D^a. Sonia María Casado Creus, en su calidad de copresidentes de la Ponencia Ejecutiva de la Comisión Gestora del S-10 “La Mechina”, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto el día 29 de julio de 2004

Que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite el Plan Parcial del Sector 10 “La Mechina” con simultáneo requerimiento a la Comisión Gestora del Sector para que proceda a subsanar la documentación presentada en los términos de los informes de los técnicos de planeamiento de 27 y 29 de septiembre de 2004

Que con fecha 9 de marzo de 2005, la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid procedió a la aprobación del proyecto de expropiación denominado “Variante Oeste de Valdemoro. Carretera de Unión de la M-506 y la M-404. Clave: I-V-284”

Que el Plan Parcial del Sector 10 “La Mechina” fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Pinto en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de diciembre de 2005, siendo publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Diario “El País” el día 2 de enero de 2006, y

en el BOCM el día 3 de enero de 2006, y se remitió a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, para que emitiera el correspondiente informe, que fue emitido el día 31 de marzo de 2006, en sentido desfavorable, por motivos que tenían relación con las discrepancias existentes en los distintos planos del Plan Parcial en las zonas de protección de las carreteras autonómicas M-506 y M-423

Que el día 28 de abril de 2006, fue presentado en el Ayuntamiento de Pinto un informe que incluía documentación complementaria al Plan Parcial para subsanar las deficiencias que señalaba el informe emitido por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid el día 31 de marzo de 2006. Dicho documento, fue remitido a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, que el día 6 de junio de 2006 emitió informe favorable.

Que la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid emitió un informe desfavorable, entendiendo que la inclusión del nuevo trazado de la Variante Oeste de Valdemoro, constituye un cambio estructurante, por lo que es necesario tramitar una Modificación Puntual del PGOU de Pinto que sirva para posibilitar la tramitación del Plan Parcial que desarrolle el ámbito.

A raíz del requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo, el Ayuntamiento ha procedido de oficio a efectuar una modificación puntual del PGOU en el ámbito del Sector 10 “La Mechina”, a través del equipo redactor, por lo que con fecha 28 de diciembre de 2006 y nº de registro de entrada 24209 fueron presentados en el Ayuntamiento de Pinto, por D. Leopoldo Arnáiz Eguren, en calidad de Director del Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, dos ejemplares del documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, en el Sector 10 “La Mechina” que modificaban los documentos presentados el día 26 de diciembre de 2006 con nº de registro de entrada 24011.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica el día 29 de diciembre de 2006, y del Asesor Jurídico Municipal, el día 29 de diciembre de 2006, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto en el ámbito del Sector 10 “La Mechina”

SEGUNDO. Someter a información pública por un plazo de 30 días a costa del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto en el ámbito del Sector 10 “La Mechina”, mediante la publicación en el BOCM, un periódico de amplia difusión, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto

TERCERO. Notificar a los propietarios afectados el presente acuerdo

CUARTO. Notificar el presente acuerdo, remitiendo junto a la notificación las copias necesarias del documento de modificación puntual a los efectos de la emisión de los informes legalmente establecidos, a lo siguientes organismos

- Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid

- *Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid*
- *Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid*
- *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid*
- *Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid*
- *Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid*
- *Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid*
- *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Ministerio de Fomento*
- *Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente*
- *Canal de Isabel II*
- *Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento*
- *Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid*
- *Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama*
- *Ayuntamientos colindantes con el término municipal de Pinto”*

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita copia de la propuesta , del informe técnico, y del informe jurídico.

El Grupo Municipal de Juntos por Pinto solicita también copia de la propuesta, del informe técnico, del informe jurídico, y el texto de la memoria

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cuatro votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cuatro votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL AMBITO DEL S-10 "LA MECHINA"

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen todos el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el tema a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos abstenciones
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Por mayoría, con dieciséis votos a favor, y dos abstenciones, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto en el ámbito del Sector 10 "La Mechina"

SEGUNDO.- Someter a información pública por un plazo de 30 días a costa del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto en el ámbito del Sector 10 "La Mechina", mediante la publicación en el BOCM, un periódico de amplia difusión, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto

TERCERO.- Notificar a los propietarios afectados el presente acuerdo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, remitiendo junto a la notificación las copias necesarias del documento de modificación puntual a los efectos de la emisión de los informes legalmente establecidos, a los organismos que se indican en el dictamen transcrito.

11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SUBSANACION DE ERROR MATERIAL DEL PGOU DE PINTO EN LA CALLE SALVADOR DALI.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa Técnica celebrada con fecha 22 de enero de 2007 que dice:

"Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo que dice:

“El Plan General de Ordenación Urbana de Pinto vigente fue aprobado definitivamente el día 25 de abril de 2002, y publicado en el BOCM nº 260 de 1 de noviembre de 2002

El Ayuntamiento de Pinto ha detectado que los Planos O.2 y O.2.A1 de calificación del suelo, propuestos por el Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, contienen un error material con respecto a la zona del Parque Pinto, y concretamente, en la zona con frente a la Calle Salvador Dalí, ya que esta calle está completamente edificada. La calle está compuesta de varios bloques de vivienda multifamiliar, calificados en los Planos O.2 y O.2A1 como zonas de uso residencial unifamiliar, siendo el objeto de este documento, subsanar el error material de grafiado, calificando dicha zona como residencial multifamiliar

Visto los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, y del Asesor Jurídico Municipal el día 17 de enero de 2007, que se adjuntan a la presente propuesta, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO. – Poner de manifiesto la existencia de un error material con respecto a los planos O.2 y O.2.A1 de calificación del suelo propuesto por el PGOU de Pinto, y remitir el documento de rectificación de este error material al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a su subsanación”

La Señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita copia de la propuesta , del informe técnico, y del informe jurídico.

El Grupo Municipal de Juntos por Pinto solicita también copia de la propuesta, del informe técnico, y del informe jurídico

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cuatro votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con cuatro votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la APROBACIÓN INICIAL DE LA SUBSANACION DE ERROR MATERIAL DEL PGOU DE PINTO EN LA CALLE SALVADOR DALI.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

El Señor Padilla Heredero indica: Si, Señor Presidente.

El Señor Presidente contesta: Si, adelante.

El Señor Padilla Heredero dice: perdón, perdón, me he equivocado.

El Señor Presidente dice: Bueno, está bien, está bien, mostrar que todos nos podemos equivocar está muy bien, que cara pone, efectivamente, se lo recordaré en algún momento. Bien, ¿No hay, no hay ninguna palabra pedida en este punto?. Pues procedemos a la votación.

Seguidamente se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del numero legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Poner de manifiesto la existencia de un error material con respecto a los planos O.2 y O.2.A1 de calificación del suelo propuesto por el PGOU de Pinto, y remitir el documento de rectificación de este error material al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a su subsanación”

12- MOCION SOBRE LA SITUACIÓN DEL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE MADRILEÑO

Se pone de manifiesto la moción que dice:

“Desde la aprobación de la Ley 6/94, por la que se creó el Parque Regional del Sureste madrileño, el desarrollo legislativo de este espacio protegido ha estado sometido a importantes demoras que han contribuido a prolongar la degradación crónica que ya soportaba.

El primer reglamento de la Ley del Parque, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de febrero de 1999, con un retraso de más de cuatro años sobre la previsión que se establecía en la Ley 6/94, de 28 de junio (artículo 10), y tras una demora similar desde la entrega del primer borrador de aquél reglamento.

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) es determinante para poner en marcha medidas que permitan iniciar una recuperación real de su estado de conservación y frenen algunos de los más graves problemas que aquejan a este espacio protegido:

- 1. La caza abusiva e ilegal que se practica en el 80% del territorio, incluidos los parajes de más alto valor ambiental, en los que se prohíbe expresamente esta actividad, según la Ley 6/94.*

2. *La normalización de la actividad minera. Se hace depender del PRUG el traslado de graveras que en la actualidad ocupan suelos incompatibles, así como la adaptación de los Planes de Restauración a las nuevas condiciones que recoge el PORN y un mayor control ambiental de las explotaciones actuales y futuras.*
3. *Limitaciones al empleo de fitosanitarios en la agricultura. Una de las fuentes de contaminación más importantes para los suelos y aguas.*
4. *Ausencia de inversiones en regeneración de áreas degradadas.*

Estas y otras previsiones están recogidas en diferentes apartados de la Ley del Parque, en el PORN, o forman parte de la interpretación legal que se hace desde la Administración Regional.

De haberse cumplido todas las previsiones de la Ley 6/94, el PRUG debería haberse aprobado el 28 de diciembre de 1995. Aún obviando el retraso en la aprobación del PORN, ese reglamento debería haber entrado en vigor el 11 de agosto de 1999.

En junio de 2005 se sometió a información pública el texto del PRUG y se presentaron cientos de alegaciones. Sin embargo, hasta la fecha, se desconoce cuál es la intención de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al respecto de este documento y de las alegaciones presentadas.

Por todo ello los grupos políticos socialista, izquierda unida y juntos por pinto del Ayuntamiento de Pinto presentan esta moción, para su consideración y aprobación por el pleno, así como solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que convoque con la mayor urgencia reunión de la Junta Rectora del Parque Regional del Sureste para informar sobre la situación del PRUG.

SEGUNDO: Que se apruebe el PRUG con las modificaciones propuestas para mejorar los objetivos de conservación del Parque Regional.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen todos la moción? A pesar de todo, Señor Portavoz, va usted a proceder a leer la parte dispositiva si no le importa.

El Señor Martín Nieto concedida la palabra por la Presidencia indica: Exclusivamente lo que es la parte dispositiva, bueno, es una moción conjunta que presentamos los Grupos Municipales del Partido Socialista de Izquierda Unida y de Juntos por Pinto al Pleno del Ayuntamiento y en su parte dispositiva dice:

PRIMERO: Que se convoque con la mayor urgencia la reunión de la Junta Rectora del Parque Regional del Sureste para informar sobre la situación del PRUG.

SEGUNDO: Que se apruebe el PRUG con las modificaciones propuestas para mejorar los objetivos de conservación del Parque Regional. Mucha gracias, Señor Presidente.

El Señor Presidente contesta: Gracias, Señor Portavoz. ¿Alguna intervención?.

El Señor Padilla Heredero dice: Si, Señor Presidente.

El Señor Presidente contesta: Ahora, ahora toca.

El Señor Padilla Heredero indica: Ahora si, muchas gracias, y perdón a todos. Buenas tardes. Bueno, decirles en primer lugar que este grupo no va a apoyar esta moción, es cierto que puede considerarse un retraso en la aprobación de este Plan Rector de uso y gestión del Parque del Sureste, pero ha sido este gobierno regional el que en el año dos mil cuatro ha tomado la iniciativa de elaborar este plan rector, siendo aprobado por la Junta Rectora del Parque del Sureste en mayo del dos mil cinco. Un mes mas tarde en junio de dos mil cinco, la Dirección General de Medio Natural, sometió el Plan Rector a los reglamentarios trámites de audiencia e información pública, enviándose un ejemplar de este documento a todos los Ayuntamientos implicados para su consulta. En este periodo de información pública se presentaron seiscientos siete alegaciones de las cuales se aceptaron ciento cincuenta alegaciones. Una vez incorporadas estas al texto, el documento resultante junto con el informe técnico correspondiente, se remitió a la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid, servicios jurídicos, han emitido un informe en el que solicitan la inclusión de algunas modificaciones con el fin de mejorar el texto jurídica y técnicamente, y es la aplicación de esta modificación de acuerdo a los informes técnicos, repito, las que están motivando el retraso de la aprobación de este Plan rector, y esta es la situación actual del Plan Rector de uso y gestión Prug del que ustedes se preguntan por la situación actual en su primer punto.

En cuanto a que se apruebe este Plan con las modificaciones propuestas para mejorar los objetivos de conservación del parque, les remito por tanto a todo lo que les he dicho, una vez aplicado el estudio energético propuesto por los servicios el Plan, Servicios Jurídicos, este Plan Rector puede ponerse en marcha. Por lo tanto la pregunta que ustedes hacen en la moción, sobre ¿cual es la intención de la Consejería de Medio Ambiente sobre este documento? La respuesta es que una vez aplicada las modificaciones propuestas por los técnicos aprobar el Plan Rector sin más dilación, y posiblemente en esta misma legislatura. Pero además, mientras se concluye el trámite de aprobación del Plan Gestor, se está aplicando en la actualidad el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, denominado PORN, lo que está evitando en gran medida algunos problemas que ustedes escriben en su moción. El año anterior dos mil seis, se han invertido en el Parque del Sureste la cantidad de tres millones de euros, se han declarado utilidad pública cuatro montes, se han restaurado y regenerado las lagunas de Velilla, se han repoblado el Caserío del Henares se han reforestado trescientas hectáreas en el “ RIUL”. Se ha mejorado el sistema de riego del Soto Tamarizo y se está aplicando la cepa de los cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares en todas estas actuaciones.

Hablan ustedes en su moción de caza abusiva, hasta donde este Grupo sabe, la caza está siendo controlada por la Consejería de Medio Ambiente, pero si ustedes aseguran que se está produciendo caza abusiva e ilegal en el ochenta por ciento del territorio del Parque, esperamos que hayan presentado las correspondientes

denuncias ante el órgano competente, o ante la propia Junta Rectora del Parque. En cuanto a las explotaciones mineras, según informaciones obtenidas por este Grupo Municipal desde el año dos mil uno no se han aprobado nuevas explotaciones, y en el año dos mil cuatro, se eliminaron aquellas explotaciones mineras que eran incompatibles con el uso del parque, salvo que ustedes conozcan ejemplos de estas explotaciones ilegales a las que alude. Así pues a nuestro juicio, a juicio de este Grupo Municipal, el retraso no es imputable a la Consejería de Medio Ambiente y creemos que con estos punto que les he dado, contesta a los puntos que ustedes exponen en su moción, muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Dice usted que tienen la intención de aprobarlo antes de que acabe la legislatura, no lo dejen para muy tarde que si no van a decir que es un tema electoral, tenga cuidado. ¿Alguna intervención?.

El Señor Maestre Fraguas solicita la palabra y concedida por la Presidencia dice: Si, nosotros recordar al Partido Popular que esta moción no la presenta PSOE, IU y Juntos por Pinto “de mutuo propio”, sino que viene abalada por los Grupos Ecologistas que están implicados en el Parque Regional del Sureste, o sea, que no es que lo digamos nosotros, lo dicen los Grupos Ecologistas que están a pie de mata, si me permite la expresión en el Parque Regional, lo dicen ellos, nosotros lo que hemos hecho, y eso yo aquí culpo a mi Grupo, de que la iniciativa nos tenga que venir por Grupos Ecologistas, lo cual agradecemos que nos sigan tirando de las orejas a los políticos para que estemos encima del detalle, y les agradecemos que sigan ahí, contándonos la realidad, porque es verdad que a veces los políticos y los técnicos de las administraciones no bajan al detalle como hacen los ciudadanos y sobre todo los que están representados en las Asociaciones, pero decirle al Partido Popular que no somos nosotros, que es este Grupo de Ecologista los que presentan esa documentación. Nosotros lo que hemos hecho es recoger la petición que nos han hecho ellos como han hecho en todos los Ayuntamiento que formamos parte del Parque o colindantes, y que lógicamente ellos tienen la información más detallada, porque también forman parte de la Junta Rectora, muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Maestre. ¿Alguna información más?.

El Señor Martín Nieto dice: Si, Señor Presidente, vamos a ver Señor Padilla, míreme a los ojos, usted mismo ni se cree lo que ha dicho, y yo sé que no se lo cree fundamentalmente por una cosa, porque yo sé que usted es un grandísimo defensor de medio ambiente, que yo sé que usted es un grandísimo defensor del medido ambiente y le hubiera gustado votar a favor esta moción, el problema es que no se lo permiten, ese es el gran problema, pero no se lo permiten desde arriba, no se lo permiten desde la calle Génova, y ese es el motivo fundamental de que usted nos haya contado toda esta retahíla de mentiras que se ha permitido exponernos en este Pleno, porque son todas mentiras, y parten fundamentalmente de un incumplimiento básico, del incumplimiento desde el año mil novecientos noventa y cuatro en que se creó el Parque Regional del Sureste, en que se han ido dando largas a la aprobación del Plan Rector de uso y gestión del parque, ni más ni menos, ni menos ni más, es más con compromisos adquiridos directamente por el Señor

Consejero. El Señor Consejero no es la primera vez en la que se compromete formalmente a llevar a aprobación el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional, y una vez detrás de otra no lo lleva a su aprobación, no por los motivos que usted dice, sino por otros intereses ocultos que existen detrás, y que todos conocemos, ese es el motivo fundamental, entonces usted me dice que en esta legislatura, ojala sea en esta legislatura, también hace más de un año se comprometió, y llevamos prácticamente, pues mire desde el año mil novecientos noventa y cuatro, hasta la fecha actual hasta el dos mil siete, trece años pendientes de que se apruebe el Plan Rector de su gestión, es decir, momentos ha habido muchísimos, posibilidad de pactar, y de ponerse a negociar fundamentalmente con los colectivos ecologistas, todos los del mundo, falta de voluntad, toda la del mundo, y ese ha sido el motivo fundamental que a fecha de hoy, todavía el Plan Rector no se haya aprobado, muchas gracias, Señor Presidente.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señor Portavoz. ¿Alguna intervención más?.

El Señor Padilla Heredero solicita de nuevo la palabra y dice: Bueno, yo les contesto a ustedes, porque ustedes han firmado la moción.

El Señor Presidente dice: Si, Señor es conjunta.

El Señor Padilla Heredero sigue diciendo: Me alegro mucho que ustedes hagan, se hagan eco de los Grupos Ecologistas, tomamos nota y tomará nota la Agenda veintiuno para que ustedes también atiendan sus reivindicaciones. Bueno mire, dice usted que nosotros mentimos. Nuestra información desde luego no parece que obedezca a lo que usted dice, vuelvo a decirle lo mismo, además ha habido una frase de su portavoz en el, al finalizar, no de su portavoz, sino de la portavoz del Grupo Socialista, al finalizar el punto sexto, una frase que decía, los trámites administrativos son así y a veces se dilatan los plazos. Mire Señor Martín Nieto, estamos precisamente ante un caso como esto, los procedimientos administrativos hemos de respetarlos, y los procedimientos administrativos son lentos, pero necesarios, se han presentado, se presentaron seiscientos siete alegaciones al Plan Rector, y será por algo, no por capricho de los que les han presentado, fueron muchas Entidades Ciudadanas, Asociaciones de ellas Ecologistas, personas físicas e incluso Ayuntamientos los que consideraron necesario presentar tales alegaciones, y a nadie se le puede ocurrir desde luego criticar estas alegaciones, pero para resolver estas seiscientos siete alegaciones por parte de los técnicos, me reconocerá que no es una tarea fácil, y requiere un tiempo que los políticos debemos respetar, en la misma medida que los técnicos no deben entrar a valorar los criterios políticos, los técnicos no valoran que la emisión de nuevos informes que piden pueda retrasar un procedimiento hasta el punto que alguien quiera aprovechar políticamente este hecho, y los políticos debemos de respetar el trabajo de los técnicos y la independencia de los técnicos. ¿A ustedes les parece que los técnicos de la Consejería o mejor dicho de la Comunidad de Madrid, porque no pertenece a la Consejería, ¿les parece que están tardando mucho tiempo en hacer su trabajo?, ¿les presionamos para que terminen lo antes posible, porque interesa políticamente a

algún grupo?, pues mire, nosotros no, nosotros, y ustedes lo han dicho, defendemos también el trabajo de los técnicos y de la independencia de los técnicos. Pero ya que usted, bueno se han hecho unas acusaciones de que mentíamos y de que estábamos obligados a todo ello, pero de verdad, Señor Martín Nieto, ¿ustedes creen que están en condiciones de hablar de defensa de Medio Ambiente, sostenibilidad con la que está cayendo en Pinto?, ¿le preguntamos? se lo vuelvo a decir otra vez, ¿le preguntamos al foro de Agenda veintiuno en Pinto del respeto que ustedes tienen por el trabajo de este Foro Ciudadano?, ¿le consultan ustedes todas aquellas actuaciones municipales que puedan afectar al Medio Ambiente? ¿Le han consultado ustedes la construcción de un Punto Limpio en el Centro de Pueblo? .

Mire, hablan ustedes de retrasos, hablan ustedes, o mejor dicho hablan ustedes de un retraso que es por culpa de la Comunidad de Madrid, el retraso autentico , y siento tener que aludir también a este hecho, el retraso autentico realmente es el de su Programa Electoral, muchas gracias.

El Señor Presidente contesta: Muy bien, muchas gracias.

El Señor Martín Nieto solicita la palabra de nuevo y concedida dice: Estamos de programas hoy

El Señor Presidente dice: Hoy toca programa.

El Señor Martín Nieto continúa diciendo: Parece que están inquietos con el programa, no sé, seguramente que cuando lo conozcan se van a quedar sorprendidos, algún aletazo ya tienen por ahí de todas las maneras. Mire, el problema fundamental radica en voluntad política, voluntad política está usted, mi voz es la que tengo, y además hoy la tengo un poco cascada, me tiene que perdonar, pero chillar más no puedo chillar, el problema fundamental radica en la voluntad política, y la voluntad política parte desde el año mil novecientos noventa y cuatro, que se procede a la creación del Parque Regional del Sureste, desde esa fecha, ha habido tiempo más que suficiente para proceder a la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque. Si no se ha hecho ha sido por falta de voluntad política, no por inoperancia de los técnicos de la Comunidad de Madrid, que estoy seguro que son eficientísimos pero como el que más, no por ellos, por falta de voluntad política, es más, le vuelvo a repetir, en más de una ocasión, el Señor Consejero ha dicho que tenía intención de proceder a someter a aprobación el Plan Rector de uso y gestión, y a fecha de hoy todavía no se ha producido ese tramite, por algo será.

Pero es más, le comento, los que verdaderamente llevan un seguimiento de todo este trámite son los Grupos Ecologistas, y son esos Grupos los que nos han dado traslado a los Grupos de esta Corporación, para que lo traigamos a someter a la aprobación del Pleno, ni más ni menos, ni menos ni más, es decir, esa inquietud que nosotros evidentemente sentimos, es la de dar traslado fundamentalmente a una inquietud que sienten los verdaderos negociadores, por decirlo de alguna manera en todo este trámite, que son los Grupos Ecologistas. A partir de ahí, la inquietud que usted tiene desde el punto de vista del programa electoral, pues lo

que le he comentado antes, dentro de muy poquito, disiparemos esa duda que usted tiene, pero otra cosita más este concejal ha pertenecido y pertenece, evidentemente como Concejál en este momento de Medio Ambiente al Grupo de Trabajo de Agenda Veintiuno Local, y le puedo decir, que lo del tema del Punto Limpio, ha sido objeto de tratamiento en la Agenda veintiuno local, si Señor Padilla, usted no pertenece, y usted no puede hacer así con la cabeza, seguramente las personas que le dan traslado a toda esta información se lo dan de manera mal intencionada. Evidentemente los resultados, los resultados, los resultados del trabajo de Agenda veintiuno local, ustedes saben, y lo saben los miembros de la Agenda que no son objeto de puesta en funcionamiento de una manera inmediata, corresponde evidentemente su puesta, su puesta en funcionamiento a más de una legislatura, no se preocupen que la mayor parte de las apreciaciones, de los puntos que fueron objeto de aprobación por parte de la agenda 21 Local, este Equipo de Gobierno lo va a tener en cuenta ahora y en el futuro, a partir de mayo de dos mil siete, muchas gracias.

El Señor Presidente dice :Gracias Señor Portavoz. ¿Si?

El Señor López Madera indica: ¿Puedo, puedo hacer una contestación muy breve en el tema?. Bien, mire, usted lo ha dicho, o sea, a ustedes les han transmitido esa moción para que la lleven, y ustedes dicen que nosotros votamos porque no nos dejan otra cosa, miren, el Parque Regional de Manzanares del Parque Suroeste es algo que a Pinto le afecta muchísimo, o sea, no debía de ser simplemente el tema porque nos lo mandan, sino porque estamos muy afectados porque gran parte del municipio pertenece al Parque, y hay tres cosas que dicen en la moción, que parece ser que los que la hacen no conocen bien el parque, porque habrá muchos problemas en el parque, hay muchísimos problemas y todos lo sabemos, pero las tres cosas que dicen, son tres cosas para que esa moción se retirara, lo contestó el Consejero en la Comunidad, pero es que son cosas que la gente que vivimos aquí, lo sabemos de sobra, la gente que conocemos el parque porque hemos vivido en el parque y porque paseamos por el parque, y porque conocemos el parque realmente como es,. Mire lo de la caza, ¿pero como se puede decir que hay una caza abusiva, ustedes en Pinto, que tiene parte de ese parque, vé una caza abusiva?, ¿los cazadores, la Asociación de Cazadores caza abusivamente? , porque está regulado. Si hay, si caza alguien abusivamente será un furtivo, y para eso existe la Guardia Civil para denunciarle y la Guardia Civil denuncia, cuando eso se produce. Pero como se va a hacer una Ley para que se cace menos, si es que está regulado, en el Parque Regional del Manzanares, que lo conocemos todos los que vivimos en esta zona, no hay caza mayor, hay caza menor, y la caza menor está regulada, o sea, no hay furtivos cazando ciervos, porque no existen, hay conejo y liebre, y perdices y caza menor, no hay, no hay caza abusiva como dicen porque está regulado, porque está regulado, y ustedes aquí como responsables políticos tienen que saberlo, ¿o es que hay, pasa eso en Pinto?, es que los cazadores están haciendo un uso abusivo, no los furtivos, que me figuro que estarán perseguidos por la Ley. Mire las exportaciones mineras que dicen, si usted se pasea por el parque verá que las explotaciones mineras que existen son las que tienen concesiones de hace muchísimo tiempo y que van venciendo, no se dan concesiones nuevas, el Parque

Regional está lleno de agujeros que en su día fueron areneros que los van tapando que se van tapando porque no hay ninguna concesión nueva, no se concede ninguna licencia para sacar arena y únicamente existen las que había concedidas en su día que lógicamente eso seguirá como esta pasando, se irán rompiendo las concesiones. Y en el tema de los abonos que también se critica, mire el parque Regional no es un parque de las entidades públicas es un parque que la mayoría del término son propiedad privada, son agricultores que tienen que sacar provecho a sus tierras, indudablemente es mucho mejor usar abonos orgánicos porque son más sanos, pero hay que comprender que son personas que se dedican, que es su negocio, que se dedican a eso, que viven de la agricultura, y no es tan fácil el obligarles a usar abonos muchísimo más caros que los otros, y eso lógicamente se irá consiguiendo cuando haya más dominio público en el parque porque lógicamente al final de los tiempos será así, y no se puede obligar a que las personas particulares mantengan un parque, porque eso es injusto, eso es injusto, o sea que las tres cosas que se solicitan son algo que debían de ser para retirar esta moción. Hay otros muchos problemas en el parque que existen y que podían haberlos dicho en la asamblea, podía haberlo dicho, y podía haber hecho otra moción con otros términos, pero esos tres que ustedes dicen, ustedes sabrán si existe, ustedes sabrán si han dado licencias en Pinto para que haya explotaciones mineras, ustedes sabrán si se caza abusivamente en Pinto, porque son los responsables, ustedes sabrán, es que no es cierto, es que no se puede votar a favor de esa moción, ni se voto a favor en la Asamblea, y ahí lo explicó el Consejero, ni se puede votar en ningún Ayuntamiento, porque no tiene ningún sentido, muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señor López Madera. Está claro que no le gusta la moción.

El Señor Martín Nieto dice: Señor Presidente, pero al final no se ha dicho si está a favor de la aprobación del Plan Rector de su gestión o no, en definitiva usted lo que está haciendo aquí es una defensa de lo que no se hace, según usted, porque parece ser que frecuenta habitualmente el Parque Regional del Sureste, yo le puedo decir que no es un sitio que habitualmente frecuente, seguramente que a partir de ahora tendré que frecuentarlo un poquito más como Concejal de Medio Ambiente, y a lo mejor podíamos ir de la mano y si en algún caso detectamos algún cazador furtivo, posiblemente tengamos que denunciarlo, para eso, evidentemente están las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Guardia Civil evidentemente se tiene que encargar de detectar ese tipo de cazadores ilegales. En ningún caso este Concejal ha dicho que la Sociedad de Cazadores de Pinto haga ese tipo de prácticas, al revés, todo lo contrario, considero que ejercen esa actividad, ese deporte, de una manera totalmente legal.

El empleo de fitos sanitarios, usted lo ha dicho, lo están haciendo, no sé, yo tampoco lo sé, y tengo que creer evidentemente a los colectivos ecologistas que están diciendo que sí se hace uso de ese tipo de tratamientos y evidentemente lo que se trata fundamentalmente que así lo dice la gestión es de normalizar la actividad minera, no se dice nada más. Es decir, no se dice que la actividad que

actualmente existe sea ilegal, ni muchísimo menos pero fundamentalmente lo que dice la moción es una cosa, que de una vez por todas se apruebe el Plan Rector de uso y gestión del Parque, ni más ni menos, ni menos ni más. Podemos darle tantas vueltas como consideremos oportunas pero lo único que dice es eso, y usted parece ser que no quiere que se apruebe el Plan Rector, porque de lo contrario lo habría dicho y sin embargo no lo dice, dan vueltas vueltas y vueltas para de alguna manera marear la perdiz sin llegar al punto en concreto que se trata, que es ese. Nada más Señor Presidente

El Señor López Madera indica: Sí, una cosita también, ustedes han dicho muchísimas veces en este Pleno que las mociones podían estar de acuerdo en el fondo, pero que no las votaban a favor por las formas, lo han dicho montones de veces, les digo lo mismo, en la moción pone lo que pone y dice lo que dice, y si quieren retírenla y hacemos una moción donde estemos todos de acuerdo pero esa moción en esos términos no se puede aprobar, ni nosotros ni nadie que tenga terreno afectado por el parque en ningún municipio. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor López Madera

El Señor Martín Nieto dice: Señor Presidente, vamos a ver, tuvieron la oportunidad de hacer una moción de consenso, de presentar una moción de consenso precisamente para esto, para instara la Comunidad que se apruebe de una vez por todas el plan rector y su gestión y no quisieron. Nada más Señor Presidente

El Señor Presidente dice: Efectivamente. Procedemos a la votación de esta moción.

Seguidamente se somete la moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos en contra
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Por mayoría, con dieciséis votos a favor, y cinco votos en contra, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del PSOE, IU y Juntos por Pinto relativa a situación del Parque Regional del Sureste Madrileño que ha quedado transcrita.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

El Señor Presidente dice: Hay un punto por urgencia. Son conocedores todos los Portavoces de este punto. Vamos, a ver, ¿quiere usted argumentar la urgencia, si le parece bien?, simplemente con un par de frases, para argumentar la urgencia.

Da. Patricia Fernández indica: Bueno pues no tengo ningún problema, yo creo que es evidente tal y como he explicado ya en el punto seis del orden del día se pudieron escriturar estas viviendas en diciembre, a partir de ahí nos pusimos a trabajar con la Asociación de minusválidos para poder llegar a un acuerdo y poder ceder estas dos viviendas a la Asociación de Minusválidos para que ellos puedan a su vez concertar con la Comunidad de Madrid y que en Pinto podamos tener pisos tutelados para chavales con discapacidad y no fue posible que llegase a la Comisión Informativa como saben todos los grupos porque según estábamos celebrando la Comisión Informativa entraba la memoria de la Asociación, no fue posible que la trajeran antes y por eso tiene que venir por urgencia al Pleno, no obstante todos los grupos conocemos perfectamente el punto porque no viene hoy sino que lleva dos días expuesto para los grupos. Muchas gracias

El Señor Presidente dice: Gracias Señora Fernández, efectivamente son ustedes todos conocedores de que ya en la Junta de Portavoces este era uno de los puntos que iba pero que debido a esas historias y a esas negociaciones con la Asociación de Minusválidos ha tenido retraso formal en la presentación de los puntos. Creo que la urgencia está plenamente justificada son ustedes todos conscientes de que es un punto urgente, por lo tanto vamos proceder a la votación.

Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia del asunto a tratar obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la declaración de la urgencia del tema indicado, procediéndose seguidamente a debatir el asunto.

CESION, A LA ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE PINTO, DEL USO GRATUITO DE LAS VIVIENDAS SITUADAS EN LA CALLE MANUEL MILLARES 2, P-1 y 2,P-2

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que dice:

Con fecha 24 de enero de 2007, Dña Isabel Manzaneque Martínez en representación de LA ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE PINTO ha presentado un escrito en el que solicita la cesión a título gratuito de unas viviendas de titularidad municipal para llevar a cabo el proyecto denominado "Pisos tutelados en Pinto". Junto con la solicitud se acompaña de una Memoria descriptiva del proyecto que se pretende llevar a cabo y que tiene por objeto proporcionar un hogar permanente a personas con discapacidad intelectual y con ciertas carencias de autonomía, pero que, con el apoyo y supervisión adecuados, pueden vivir de forma autónoma e independiente. En virtud de lo anterior es intención de esta Corporación hacer posible la integración social de este sector de la población de Pinto poniendo a disposición de la Asociación dos viviendas, sujetas a Régimen de Protección Pública y de titularidad municipal que son las siguientes :

1º)Vivienda sita C/ Manuel Millares, 2- P-1, Piso Primero A, Esta situado en la planta primera del portal 1.

2º)Vivienda sita en C/ Manuel Millares, 2-P-10, Piso Primero D, Esta situado en la planta primera del portal 10.

Visto el expediente administrativo instruido al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el art 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales donde se pone de manifiesto que la Asociación de minusválidos de Pinto es una Entidad privada ,sin ánimo de lucro, que desarrolla una actividad de claro interés general, en tareas de atención a discapacitados, y realizando una importante labor de integración social de un colectivo como es el de las personas con discapacidad ya sea física o psíquica .

Visto que en el expediente constan los informes preceptivos para la adopción del acuerdo de cesión gratuita de las viviendas mencionadas, vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Ceder a la ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS de PINTO, el uso gratuito de las viviendas siguientes;

1º)Vivienda sita C/ Manuel Millares, 2- P-1, Piso Primero A, Esta situado en la planta primera del portal 1.

Está distribuido en cuatro habitaciones y servicios y tiene una superficie total construida de 111,39 metros cuadrados y útil de 86,10 metros cuadrados.

Lleva como anejo inseparable la Plaza de Garaje señalada con el nº 36 con una superficie útil de 29,51 metros cuadrados y el Trastero señalado con el número 61 con una superficie útil de 8,02 metros cuadrados, situados en la planta sótano del edificio.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Pinto ,al tomo 1522 , libro 546 , folio , 204 ,finca registral 31.827.

2º)Vivienda sita en C/ Manuel Millares, 2-P-10, Piso Primero D, Esta situado en la planta primera del portal 10.

Está distribuido en cuatro habitaciones y servicios y tiene una superficie total construida de 108,59 metros cuadrados y útil de 85,63 metros cuadrados.

Lleva como anejo inseparable la Plaza de Garaje señalada con el nº 58 con una superficie útil de 29,51 metros cuadrados y el Trastero señalado con el número 54 con una superficie útil de 6,05 metros cuadrados, situados en la planta sótano del edificio.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Pinto ,al tomo 1528 , libro 550 , folio, 73 ,finca registral 31.906.

SEGUNDO .- Que esta cesión de uso se entienda como gratuita por haber quedado acreditado que se trata de una entidad privada ,sin animo de lucro ,cuya actividad redunda en beneficio de los vecinos de Pinto y se realiza por plazo de DIEZ AÑOS.

TERCERO.- Someter a información publica el expediente mediante publicación durante 15 días en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad de Madrid.

QUINTO.-Someter el acuerdo de cesión de uso a las siguientes condiciones;

- *La cesión de uso está condicionada al cumplimiento del proyecto “Pisos tutelados en Pinto” presentado por la Asociación de Minusválidos de Pinto para la justificación documental del expediente de cesión gratuita.*
- *La asociación de Minusválidos abonará los consumos de luz, agua, teléfono y las cuotas de la comunidad de propietarios de las viviendas cedidas.*
- *Los usuarios de las viviendas habrán de ser personas físicas que formen parte del proyecto y que sean vecinos de Pinto.*
- *Si la Asociación de minusválidos se disolviera por cualquier motivo o se utilizaran las viviendas para otros fines distintos a los quedan reflejados en la memoria presentada quedará extinguida automáticamente la cesión de uso.*
- *La asociación deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por daños a las viviendas y a terceros por averías, debiendo presentar una Póliza de responsabilidad por cada una de las viviendas al firmar el contrato de cesión. Todos los años deberá presentar el recibo de encontrarse al corriente del pago de la póliza .*
- *Si se pretendiera realizar obras en las viviendas se solicitará autorización al Ayuntamiento.*

SEXTO.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma del contrato administrativo de cesión.”

El Señor Presidente indica: Muy bien. En este punto Señora Fernández.

Da. Patricia Fernández concedida la palabra dice: Sí Señor Presidente, si me permite, bueno tal y como hemos estado hablando antes de que empezase el Pleno parece ser que bueno en principio, de acuerdo con el Partido Popular y con Izquierda Unida, supongo que Juntos por Pinto está también de acuerdo así me lo ha manifestado su Portavoz yo querría hacer una enmienda “in voce” a mi propuesta, y es que en el punto quinto, donde pone someter el acuerdo de cesión de uso a las siguientes condiciones, la cesión de uso está condicionada al cumplimiento del proyecto, pisos tutelados y respiro familiar, en Pinto presentado por la Asociación de Minusválidos decir que demos la posibilidad en ese punto a la Asociación de Minusválidos de también poder concertar programas de respiro familiar.

Yo creo que quedaría perfectamente tal y como la propia asociación lo dice en la instancia, dice “vivienda tutelada y programas de respiro familiar”, así queda perfectamente redactado en el grupo y entendemos que le da la posibilidad a la Asociación de también poder concertar ese tipo de programas. Muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Presidente indica: Bien ¿entonces son todos ustedes conscientes de la modificación que propone la Señora Portavoz. ¿Lo tienen todos claro? . Muy bien. Pues conociendo todos el expediente, ¿alguna intervención?. Procedemos a la votación.

Seguidamente se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, doce votos a favor

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder a la ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS de PINTO, el uso gratuito de las viviendas siguientes;

1º)Vivienda sita C/ Manuel Millares, 2- P-1, Piso Primero A, Esta situado en la planta primera del portal 1.

Está distribuido en cuatro habitaciones y servicios y tiene una superficie total construida de 111,39 metros cuadrados y útil de 86,10 metros cuadrados.

Lleva como anejo inseparable la Plaza de Garaje señalada con el nº 36 con una superficie útil de 29,51 metros cuadrados y el Trastero señalado con el número 61 con una superficie útil de 8,02 metros cuadrados, situados en la planta sótano del edificio.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Pinto ,al tomo 1522 , libro 546 , folio , 204 ,finca registral 31.827.

2º)Vivienda sita en C/ Manuel Millares, 2-P-10, Piso Primero D, Esta situado en la planta primera del portal 10.

Está distribuido en cuatro habitaciones y servicios y tiene una superficie total construida de 108,59 metros cuadrados y útil de 85,63 metros cuadrados.

Lleva como anejo inseparable la Plaza de Garaje señalada con el nº 58 con una superficie útil de 29,51 metros cuadrados y el Trastero señalado con el número 54 con una superficie útil de 6,05 metros cuadrados, situados en la planta sótano del edificio.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Pinto ,al tomo 1528 , libro 550 , folio, 73 ,finca registral 31.906.

SEGUNDO .- Que esta cesión de uso se entienda como gratuita por haber quedado acreditado que se trata de una entidad privada ,sin animo de lucro ,cuya actividad redunda en beneficio de los vecinos de Pinto y se realiza por plazo de DIEZ AÑOS.

TERCERO.- Someter a información publica el expediente mediante publicación durante 15 días en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad de Madrid.

QUINTO.-Someter el acuerdo de cesión de uso a las siguientes condiciones;

- La cesión de uso está condicionada al cumplimiento del proyecto “vivienda tutelada y programas de respiro familiar”, presentado por la Asociación de Minusválidos de Pinto para la justificación documental del expediente de cesión gratuita.
- La asociación de Minusválidos abonará los consumos de luz, agua, teléfono y las cuotas de la comunidad de propietarios de las viviendas cedidas.
- Los usuarios de las viviendas habrán de ser personas físicas que formen parte del proyecto y que sean vecinos de Pinto.
- Si la Asociación de minusválidos se disolviera por cualquier motivo o se utilizaran las viviendas para otros fines distintos a los quedan reflejados en la memoria presentada quedará extinguida automáticamente la cesión de uso.
- La asociación deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por daños a las viviendas y a terceros por averías, debiendo presentar una Póliza de responsabilidad por cada una de las viviendas al firmar el contrato de cesión. Todos los años deberá presentar el recibo de encontrarse al corriente del pago de la póliza .
- Si se pretendiera realizar obras en las viviendas se solicitará autorización al Ayuntamiento.

SEXTO.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma del contrato administrativo de cesión.”

II.- CONTROL

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Señor Presidente dice: Procedemos a contestar las preguntas que quedaron pendientes del Pleno anterior. Tiene la palabra el Concejal de Servicios.

El Señor García Llamas indica: Muchas gracias, Señor Presidente. Juntos por Pinto nos pregunta. ¿Nos podrían decir el número de bombillas de incandescencia de bajo consumo utilizadas en la iluminación navideña del dos mil seis?. Pues bien, le remito. La respuesta dada al año anterior, también sobre estas fechas, a la misma pregunta efectuada por ustedes. El Ayuntamiento no contrata el alumbrado navideño en base al número de bombillas, sino a elementos o conjuntos decorativos

y si tanto interés tiene usted en saber el número de bombillas se entretiene usted en contarlas, porque afortunadamente tenemos cosas más importantes que hacer, y no nos ha dado tiempo a contarlas ni podemos perder el tiempo en esa petición.

La siguiente pregunta dice. ¿Que qué potencia supone el total de iluminación navideña del dos mil seis y cual es el consumo estimado?. Decirle que sobre un veinticinco por ciento más de iluminación ornamental instalada, se ha conseguido disminuir un treinta y cinco por ciento aproximadamente al consumo eléctrico, gracias a las nuevas tecnologías empleadas en los elementos elegidos, estimándose dicho consumo en doscientas noventa kilovatios, nada más Señor Presidente.

El Señor Presidente dice: Muchas gracias, Señor Concejal. Señor Portavoz tiene usted la palabra para contestar el resto de preguntas.

El Señor Martín Nieto concedida la palabra por la Presidencia indica: Muchas gracias, Señor Presidente. En la pregunta primero del Grupo Municipal Juntos por Pinto, decía lo siguiente. En la Escuela Oficial de Idiomas de Pinto recientemente han tenido problemas de falta de calefacción en las aulas y dependencias ¿A que ha sido debido?. Ha sido debido fundamentalmente a un problema de ajuste entre lo que es la puesta de funcionamiento del automático y manual de la propia calefacción ¿Se ha resuelto convenientemente?. Se ha resuelto, está funcionando debidamente la calefacción, no obstante, recientemente se ha tenido una reunión con la empresa que realizó la instalación de la calefacción en el Centro para de alguna manera de ajustar definitivamente el funcionamiento en automático de la propia, de la propia instalación.

La pregunta segunda decía. En la Escuela Oficial de Idiomas de Pinto y debido a problemas graves de acústica en las aulas se va a proceder a reformar los techos de las aulas con un tratamiento que no distorsione el sonido y favorezca la audición. ¿Desde el equipo de gobierno se sabe algo de esto?. Si lo sabemos, porque fuimos nosotros concretamente los que pedimos a la dirección del área territorial de la Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, que acometiera estas obras, precisamente para salvar ese problema de acústica que existía en las aulas. ¿Se debe a un fallo en el diseño o en la construcción?. Evidentemente es un fallo, no sabemos si en el diseño o en la construcción, sí que es cierto que existía ese problema de acústica y de lo que se trataba es de solucionarlo, se han puesto los medios y se ha solucionado, es decir, no hay mayor problema. ¿No se puede pedir responsabilidades al redactor del proyecto de la empresa constructora?. Pues yo creo que no, es decir, ese problema se detectó a posteriori, y evidentemente se ha dado la solución que le he comentado anteriormente. ¿Qué piensa hacer el Gobierno? Pues yo pienso, no pensamos hacer nada lo que teníamos que hacer ya lo hemos hecho, lo hemos puesto en conocimiento en este caso de la responsable del centro, que es la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se han adoptado las soluciones oportunas y yo pienso que el problema está resuelto en estos momentos.

Hay otra pregunta, que es la pregunta me parece que era la número...

El Señor Presidente dice: Cinco.

El Señor Martín Nieto sigue diciendo: La número cinco, si, en la que decía:. Según diversas informaciones el Hotel Princesa de Éboli del Centro Comercial Plaza Éboli, ha sido adquirido por el Grupo Sercotel de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas para la enajenación de las parcelas número ochenta y nueve, ciento ochenta y cinco y cuatrocientas cincuenta y cuatro aprobado en el Pleno de veintidós de febrero del dos mil uno, en la Cláusula duodécima interpretación y extinción del contrato en su apartado e) dice que no se admitirá la novación del contrato por cesión de los derechos de adjudicatario a otra persona, salvo por criterio de operatividad, gestión y explotación y previo consentimiento escrito del Ayuntamiento de Pinto. Preguntan ustedes. ¿El Ayuntamiento de Pinto ha autorizado esta novación de contrato?. No, no hemos autorizado. ¿Si no es así que medidas piensa tomar?. Ninguna porque a fecha de hoy, que nosotros sepamos, no se ha producido esta actuación a la que ustedes hacen mención, muchas gracias, Señor Presidente.

El Señor Presidente dice: Muy bien, ¿Queda algún ruego, alguna pregunta?.

Da. Rosa. Ma. Ganso dice: Si, Señor Presidente.

El Señor López Madera indica: Si, Señor Presidente tenemos dos preguntas y un ruego.

El Señor Presidente dice: Si, por favor si me lo comunican

El Señor López Madera indica: si, lo leemos porque no está....

El Señor Presidente contesta: Si, si, léelas.

El Señor López Madera dice: Muchas Gracias, Señor Presidente, mire, La primera pregunta es ¿Conocía el Señor Presidente de la Corporación como máximo responsable los hechos denunciados por un trabajador de la empresa municipal Aserpinto y por los que ha sido condenado por el Juzgado nº 15 de lo Social a pagar una indemnización?. Y una vez conocidos tales hechos, que medidas, va a adoptar para depurar responsabilidades y garantizar la Seguridad de los trabajadores de la Empresa Municipal. La segunda pregunta la tiene mi compañera.

Da. Rosa Ma. Ganso dice: Si, buenas tardes a todos. A primeros de este mes de enero, la Presidenta Regional Firmó cuarenta y ocho convenidos con municipios de la Comunidad de Madrid para financiar los servicios sociales de atención primaria para el año dos mil siete, dedicando en total más de ochenta y tres millones de euros, desde este grupo queremos saber si el Alcalde ha firmado este convenio y si es así, que nos informe del contenido de dicho convenio y que presupuesto se destina para Pinto? ¿Y que tanto por ciento se ha incrementado si se ha

incrementado en algo?. Así también les rogaríamos copia de dicho convenio, muchas gracias.

El Señor Presidente contesta: Gracias. El ruego por favor.

El Señor López Madera dice: Si, Señor Presidente. Le voy hacer otra pregunta, perdón, es que estaba...

El Señor Presidente contesta: Venga.

El Señor López Madera indica: Señor Presidente, en muy cortita, mire, es con referencia a un voluntario de Protección Civil, que en su día se le expulsó, se dictó una sentencia el veinte de noviembre, donde se le tenía que readmitir, las partes lo sabían desde el veintisiete de noviembre y la incorporación se ha realizado, o se realiza el ocho de enero porque así se le dice desde el Ayuntamiento, nosotros quisiéramos saber por que se tarda, entendemos tanto tiempo en hacer esa reincorporación cuando había una Sentencia firme y las partes la conocían.

El Señor Presidente pregunta: ¿El Ruego?.

El Señor López Madera dice: Y con respecto al ruego, si, si, es una pregunta, si, el ruego le hago a continuación. Señor Presidente le rogamus como Presidente de la Corporación que publique en la revista municipal y en la página web municipal, sobre los temas, contenidos de la sentencia que ha condenado a la empresa municipal por un delito contra la libertad de los trabajadores, muchas gracias.

El Señor Presidente contesta: Muy bien.

El Señor Maestre Fraguas dice: Queríamos hacer dos preguntas para ser posible, para que fueran respondidas ahora, en este Pleno.

EL Señor Presidente dice: Mire usted, la facultad de responder la tiene este Presidente y contestará con su voluntad y no con la suya, con la mía y no con la suya. ¿De acuerdo?.

El Señor Maestre Fraguas dice: Yo se las hago pero sé que las puede responder ahora.

El Señor Presidente indica: Haga las preguntas que quiera, y que estime oportunas, que este Presidente contestará como crea conveniente y desde luego siempre dentro de las facultades que me confiere la Ley.

El Señor Maestre Fraguas dice: Muchas gracias, bueno, la primera es. ¿Qué actividad oficial tan importantísima hay el próximo sábado de diez treinta a doce horas, para que el Señor Alcalde suspenda las actividades habituales de este Ayuntamiento de atención a los ciudadanos, ¿No son los ciudadanos los dueños de esta institución?. ¿Por qué se les cierra su casa?.

Y segunda pregunta. ¿Este Grupo recibió una invitación para asistir el próximo sábado a la inauguración de las obras de urbanización de la Tenería II, queríamos, bueno en el Programa venía recepción de autoridades, queríamos saber si nos puede decir ahora, ya que es el sábado, por eso le requería la respuesta ahora, si ¿Qué autoridades han confirmado la asistencia a este acto?, muchas gracias.

El Señor Presidente dice. Muy bien, pues este Presidente, contestará en el próximo Pleno como tiene por costumbre a sus preguntas. Hay otras preguntas presentadas que en total han sido once y tres ruegos, de los ruegos anteriores han sido trasladados a los servicios correspondientes para estimarlos convenientemente. Sin más asuntos que tratar, se levanta el Pleno del mes de enero.

El documento presentado por el Grupo Municipal de Juntos por Pinto a la Presidencia en este acto contiene los siguientes Ruegos y Preguntas:

PREGUNTAS:

1.- En relación al ataque, llevado a cabo por desconocidos, con rotura de cristales y pintadas de esvásticas, contra la sede del sindicato Comisiones Obreras en Pinto, el pasado noviembre, ¿qué acciones concretas ha realizado el Gobierno municipal?

2.- Según se comunicaba en nota de prensa de 20 de noviembre 2006 y por explicaciones en el Pleno del mismo mes, a partir de enero 2007 se incorporarían a la línea C3 de Cercanías los nuevos trenes CIVIA II. ¿Por qué no están circulando ya?

3.- En la actualidad, las personas que van en silla de ruedas, en la estación de Pinto no pueden cambiar de andén, pues sólo existen las escaleras comunicadas por el túnel bajo las vías. ¿Qué acciones tiene previstas el Gobierno municipal para resolver este grave problema?

4.- Del 13 de noviembre al 15 de diciembre de 2006, se celebró la Olimpiada Solidaria de Estudio 2006. ¿Nos podrían decir el número de horas de estudio en este periodo y el de participantes?, y ¿qué importe se ha conseguido para los proyectos educativos del Congo?. Hagan, por favor, una valoración del proyecto.

5.-El Sr. Alcalde, en el programa radiofónico “Hilo directo con el alcalde”, dijo que la Sra. Ministra de Educación, que visitó nuestra localidad hace unos días, se reuniría con la Corporación. Este grupo municipal no tuvo el placer de recibir la citada invitación, pero, ¿se reunió de manera formal con el Gobierno?

6.- Vinieron a Pinto hace unos días, la Sra. Ministra de Educación y el Portavoz del PSOE en la Asamblea de Madrid, Sr. Simancas, ¿de visita oficial o a un acto de partido?

7.- En el Plan de Apoyo al Comercio local 2005-2007, para el periodo 1 diciembre 2006 a 5 enero 2007, se contemplaba aparcamiento gratuito, en el parking de El Egido, para los clientes de los comercios adheridos a la campaña Pintocomercio. Algunos comerciantes nos han dicho que no se les entregaron los vales del aparcamiento, por lo que nuestra pregunta es: ¿Se entregaron vales a todos los comerciantes adheridos?. ¿Qué balance hacen de la campaña?, ¿se han adherido más comercios que en la pasada campaña?, ¿el volumen de ventas y conocimiento de los comercios tradicionales ha aumentado?.

8.- El 18 de octubre de 2005, el Ayuntamiento firmó un convenio, por un año prorrogable hasta cuatro, con los dueños del aparcamiento de El Egido, para dinamizar y apoyar al comercio local del centro de la ciudad. ¿Porqué sólo se facilita este aparcamiento en el periodo del 1 de diciembre al 5 de enero?, ¿acaso el resto del año el comercio local no sufre los mismos inconvenientes de falta de aparcamiento del que hablan en el exponiendo primero del convenio?.

9.- En el municipio vecino de Valdemoro, los grupos municipales de PSOE e IU han propuesto a su Gobierno municipal que las antenas de telefonía se saquen fuera del casco urbano y, además, se ponga una moratoria para las nuevas licencias. ¿Esta de acuerdo este Gobierno municipal de Pinto con esa idea de sus compañeros de partido?. En caso de ser afirmativo, ¿por qué no la copian?.

10.-Hace unos meses, el Presidente de Aserpinto, D. Antonio Fernández, comunicó en rueda de prensa que, el 31 de diciembre, dejaría su cargo como Presidente. A fecha de hoy, el Presidente de la Junta General de Accionistas, o sea, el Sr. Alcalde, ¿ha tenido conocimiento oficial de tal situación?. Si es así, ¿qué postura ha tomado?, y ¿piensa convocar a la Junta General de Accionistas para comunicar dicha situación?.

11.-Varias personas nos han comunicado que los baños públicos del parque Juan Carlos I, cercanos al lago, se encuentran inutilizables. Por lo que, en caso de necesidad fisiológica, las personas que pasean por el parque no tienen ningún sitio público habilitado donde realizarlas. ¿Por qué se encuentran inutilizados?. ¿Esos baños son públicos o son de uso de la concesión del quiosco del parque?. ¿Qué piensa hacer el Gobierno municipal para resolver esta situación?.

RUEGOS:

1.- Relativo a la problemática de los baños públicos del Parque Juan Carlos I, este Grupo municipal ruega que sea resuelta de la mejor manera y lo antes posible, pues es una zona demasiado extensa y alejada de muchos barrios de Pinto como para que no disponga de tal servicio, necesario sobre todo para personas de cierta edad y con desarreglos intestinales o nefrológicos.

2.- Hace unas semanas, un vehículo colisionó con un árbol situado en la Avenida de España, a la altura del número 15. Por tal motivo, y debido a los daños ocasionados, se talaron dos árboles adultos, pero aún no han sido repuestos. Rogamos repongan

dichos árboles y, de acuerdo a la Ley del arbolado de la Comunidad de Madrid y la Ordenanza municipal, se incremente la plantación compensatoria.

3.- La rampa exterior de acceso a minusválidos a la Estación de Cercanías, desde su construcción, está sin barandilla apoya manos, por lo que rogamos sea instalada lo antes posible para completar el fin de esta estructura para su buen uso y evitar caídas de cualquier usuario.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe, junto con el Vº Bº del Señor Presidente.

VºBº
EL PRESIDENTE